REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

Soledad, 04 septiembre 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A 02-2-02-009-03-01	UPRES DESUC	R16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN ALERGOLOGÍA ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS Y PEDIATRICOS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL.	1	$40.000.000	$40.000.000
2	A 02-2-02-009-03-01	UPRES DESUC	R16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN DERMATOLOGIA ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS Y PEDIATRICOS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL.	1	$35.000.000	$35.000.000
3	A 02-2-02-009-03-01	UPRES DESUC	R16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN OTORRINOLARINGOLOGIA ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS Y PEDIATRICOS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL.	1	$45.000.000	$45.000.000
4	A 02-2-02-009-03-01	UPRES DESUC	R16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN UROLOGIA ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS Y PEDIATRICOS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL.	1	$55.000.000	$55.000.000
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN							$175.000.000

El valor estimado es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 175.000.000)**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	04/09/2026	505	UPRES DESUC	R16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS MEDICOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECAILIDADES MEDICAS EN ALERGOLOGIA	1	$40.000.000	$40.000.000
2	04/09/2026	505	UPRES DESUC	R16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS MEDICOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECAILIDADES MEDICAS EN DERMATOLOGIA.	1	$35.000.000	$35.000.000
3	04/09/2026	505	UPRES DESUC	R16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS MEDICOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECAILIDADES MEDICAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA.	1	$45.000.000	$45.000.000
4	04/09/2026	505	UPRES DESUC	R16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS MEDICOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECAILIDADES MEDICAS.EN UROLOGIA	1	$55.000.000	$55.000.000
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN								$175.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicio en salud.(Art 32 Ley 80 de 1.993. Código Civil y Código de Comercio). Capítulo 2. Sección 1. Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021"

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de prestador de servicios de salud, fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN (aplica para Grupo N°1, Grupo N°2, Grupo N°3 Y Grupo N°4.)

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD*. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

a) *Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
b) *Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
d) *Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
e) *Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
f) *Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria*, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

a) ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
b) ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*
b) ***Pro homine****. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*

d) ***Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) ***Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
f) ***Prevalencia de derechos**. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*
g) ***Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*
h) ***Libre elección**. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*
i) ***Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*
j) ***Solidaridad**. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*
k) ***Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*
l) ***Interculturalidad**. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*
m) ***Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*
n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,** ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

***Parágrafo.** Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** ib. señala: **d) CONTINUIDAD**. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD***. *"Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

***a)** A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*
***b)** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (…)*
***c)** A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*
***d)** A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*
***e)** A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*
***f)** A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*

g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*
h) *A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*
i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*
j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*
k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*
l) *A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;*
m) *A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;*
n) *A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;*
o) *A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;*
p) *A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;*
q) *Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.*

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11. *"El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad cocial, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015*, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

Decreto 1795 de 2000, *señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)".*

Resolución 0267 Del 25 De Enero De 2023, *Modificada por la resolución* ***04134 del 09 de Diciembre 2024.*** *Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

Resolución No 2706 del 23/12/2025 *por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1751 de 2015 *Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Resolución Nro. 2335 de 2023 *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 *del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de*

satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."

***"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTÓNOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... **"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional**. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"*

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido *que* *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (…)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los

derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

POBLACION OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud sucre se encuentra adscrita a la regional de aseguramiento en salud N°8 (RASES8), la cual cuenta con una población de 95.014 usuarios con corte a diciembre 2025 que corresponden al 13% de afiliados de la región.

Tabla 1. Población de las UPRES adscrita a RASES8

UPRES	No COTIZANTES	BENEFICIARIO	TITULAR	TOTAL	PORCENTAJE
DEATA	2040	18630	15546	36216	38%
DECES	681	6419	4382	11482	12%
DESUC	749	5959	5255	11963	13%
DEBOL	903	7869	7163	15935	17%
DEMAG	1131	7192	5381	13704	14%
DEGUA	477	2843	2394	5714	6%
RASES8	**5981**	**48912**	**40121**	**95014**	**100%**

De acuerdo con la información presentada, la población total asciende a **11.963 usuarios**, clasificados en tres grupos: beneficiarios, titulares y no cotizantes. A continuación, se realiza el análisis individual de cada uno:

Los beneficiarios representan el grupo más numeroso dentro de la población, con una participación aproximada del 51,3% del total. Este comportamiento indica que más de la mitad de los usuarios dependen de un afiliado titular para acceder a los servicios de salud. Desde el punto de vista asistencial, esta proporción sugiere una alta carga familiar, lo que puede traducirse en una mayor demanda de servicios, especialmente en áreas como consulta externa, pediatría, medicina general y programas de promoción y prevención. Asimismo, implica la necesidad de fortalecer la capacidad instalada para garantizar atención oportuna a un grupo poblacional que no realiza aportes directos, pero sí genera una importante utilización de los servicios.

Los titulares corresponden al 42,5% de la población total, siendo el segundo grupo en proporción. Este segmento es fundamental dentro del sistema, ya que son los afiliados que realizan aportes directos y sostienen financieramente la cobertura de sus beneficiarios.
La proporción de titulares evidencia una base relativamente sólida de cotizantes, lo cual es positivo para la sostenibilidad del sistema. No obstante, al compararse con el número de beneficiarios, se observa una relación que sugiere que cada titular tiene a cargo al menos un beneficiario, lo que incrementa la presión sobre los recursos y servicios disponibles, especialmente en niveles de mediana y alta complejidad.

El grupo de no cotizantes representa el 6,3% del total, siendo el de menor participación. Este segmento puede estar conformado por personas en condiciones especiales que acceden a los servicios sin realizar aportes directos, lo cual implica una carga adicional para el sistema desde el punto de vista financiero.

Aunque su proporción es baja, es importante tenerlos en cuenta en la planeación, ya que requieren atención integral y continua, lo que demanda recursos sin una contribución económica directa.

Tabla 2. Población de las UPRES SUCRE adscrita a RASES8

UPRES	DESUC
BENEFICIARIO	6132
NO COTIZANTE	750
TITULAR	5081
TOTAL	11.963

"(...) se deberá detallar en forma precisa todo lo relativo a la necesidad del bien o servicio requerido, estableciendo el ámbito dentro del cual la satisfacción de la necesidad permitirá alcanzar un objetivo o la prestación de un servicio, según corresponda. Aquí se deberá puntualizar la justificación de la contratación, es decir, las razones que sustentan la celebración del contrato, (el qué, el por qué y el

para qué de la contratación) para lo cual se tendrán en cuenta en especial tres aspectos: i) La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte. ii) La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que, en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental. iii) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien, servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato. Se deben identificar las distintas alternativas que existen para satisfacer la necesidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de cada una".

I. NECESIDAD

La Dirección de Sanidad, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud integrales a la población usuaria del Subsistema de Salud, tiene la obligación de asegurar el acceso oportuno, continuo, eficiente y con calidad a las diferentes especialidades médico-quirúrgicas requeridas para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías que afectan a sus usuarios. En este sentido, las especialidades de **Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología** constituyen componentes esenciales dentro de la red de prestación de servicios, debido a la alta incidencia y prevalencia de enfermedades y condiciones clínicas que requieren valoración especializada para su adecuado manejo, seguimiento y control.

La demanda de atención en estas especialidades se ha mantenido de manera constante, reflejada en el volumen de remisiones generadas por medicina general y otras especialidades, así como en la necesidad de realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos orientados a la atención integral de los usuarios. En Dermatología se requiere la atención de enfermedades inflamatorias, infecciosas, autoinmunes y neoplásicas de la piel; en Alergología el manejo de patologías inmunológicas y alérgicas que impactan significativamente la calidad de vida y pueden generar complicaciones severas; en Otorrinolaringología el abordaje de enfermedades relacionadas con oído, nariz y garganta que afectan funciones vitales como la audición, respiración y comunicación; y en Urología el diagnóstico y tratamiento de patologías del tracto urinario y sistema reproductor masculino, cuya atención oportuna resulta fundamental para prevenir complicaciones y deterioro funcional.

Teniendo en cuenta la complejidad de estas especialidades y las necesidades asistenciales identificadas, la capacidad instalada propia resulta insuficiente para cubrir de manera integral y oportuna la totalidad de la demanda existente, razón por la cual se hace necesario complementar la oferta institucional mediante la contratación de servicios especializados. Esta situación obedece no solo al volumen de pacientes que requieren atención, sino también a la necesidad de garantizar disponibilidad de agendas, capacidad resolutiva, continuidad en los tratamientos y seguimiento especializado de los casos clínicos que así lo demanden.

La ausencia o limitación en la oferta de estos servicios genera un impacto directo sobre los indicadores de oportunidad en la atención, incrementa los tiempos de espera para la asignación de citas y procedimientos especializados y puede ocasionar la progresión de enfermedades, agravamiento de las condiciones de salud, aparición de secuelas, aumento de incapacidades y mayores costos asistenciales derivados de intervenciones tardías. De igual manera, podría afectar la continuidad de los tratamientos en curso y limitar el acceso efectivo a una atención integral, contrariando los principios que orientan la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios médicos especializados en **Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología**, con el fin de fortalecer la red de atención, garantizar la cobertura de las necesidades identificadas, optimizar los tiempos de respuesta frente a las remisiones generadas, mejorar la capacidad resolutiva del sistema de salud institucional y asegurar que los usuarios reciban una atención integral, segura, continua y de calidad, acorde con los estándares técnicos y normativos aplicables al sector salud. Esta contratación se constituye en una medida necesaria para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad y garantizar la protección efectiva del derecho a la salud de la población beneficiaria.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.

2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.

4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Sucre que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Sucre al siguiente Correo electrónico: desuc.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Prueba de embarazo positiva.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada.	Unidad Prestadora de Salud Sucre
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	Unidad Prestadora de Salud Sucre
Solicitud de Interrupción Voluntaria del Embarazo o de Eutanasia.	Dentro de las 4 horas siguientes a haber sido requerida	Unidad Prestadora de Salud Sucre
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Sucre

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	Desuc.upres@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	Desuc.upres-aut@.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	Desuc.upres-aut@.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobreejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra-referencia.

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: desuc.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: desuc.upres@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico desuc.upres@correo.policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o

entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: desuc.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**
No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**
La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.° 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

II. CONVENIENCIA

La contratación de servicios médicos especializados en **Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología** resulta altamente conveniente para la Dirección de Sanidad, en la medida en que constituye una estrategia necesaria para fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a las necesidades de salud de la población usuaria y garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios asistenciales. Estas especialidades hacen parte fundamental de la red de atención en salud, debido a que permiten abordar patologías de alta incidencia y complejidad que requieren intervención especializada para garantizar diagnósticos precisos, tratamientos adecuados y seguimiento clínico oportuno.

La conveniencia de esta contratación se sustenta en la necesidad de complementar y fortalecer la oferta de servicios especializados disponible, asegurando que los usuarios tengan acceso efectivo a la atención requerida dentro de tiempos razonables y conforme a los estándares de calidad definidos para la prestación de servicios de salud. La disponibilidad de una red especializada suficiente permite reducir las barreras de acceso, evitar la acumulación de remisiones pendientes, mejorar la capacidad resolutiva del sistema de atención y optimizar la articulación entre los diferentes niveles de complejidad de la red de servicios.

De igual manera, la contratación contribuye significativamente al fortalecimiento de los procesos de atención integral en salud, toda vez que facilita el manejo oportuno de enfermedades dermatológicas, alérgicas, otorrinolaringológicas y urológicas que, de no ser valoradas y tratadas por especialistas, pueden evolucionar hacia estados de mayor complejidad, generar secuelas permanentes, afectar la calidad de vida de los usuarios e incrementar los costos asociados a la atención médica. En este sentido, la intervención temprana y especializada constituye un mecanismo efectivo para prevenir complicaciones, reducir riesgos clínicos y mejorar los resultados en salud de la población beneficiaria.

Asimismo, la disponibilidad permanente de estas especialidades permite fortalecer las actividades de diagnóstico y tratamiento oportuno, favoreciendo la detección precoz de patologías que requieren manejo especializado y garantizando el seguimiento clínico adecuado de pacientes con enfermedades crónicas o de evolución compleja. Esto se traduce en una mayor efectividad de las intervenciones médicas, una disminución de la carga de enfermedad y una mejora sustancial en los indicadores de calidad, oportunidad y satisfacción de los usuarios.

Desde la perspectiva administrativa y financiera, la contratación resulta conveniente porque contribuye a optimizar los recursos institucionales destinados a la prestación de servicios de salud. Al contar con una red especializada suficiente y disponible, se disminuyen los riesgos asociados a la atención tardía, se reducen las remisiones innecesarias a otros niveles de atención, se minimizan los costos derivados de complicaciones evitables y se favorece una gestión más eficiente de la demanda de servicios especializados. Asimismo, se fortalece el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la atención de los usuarios y la gestión de los indicadores asistenciales.

Adicionalmente, la contratación permite garantizar la disponibilidad de talento humano especializado y debidamente habilitado, con experiencia y competencias técnicas para brindar una atención segura, humanizada y basada en criterios científicos actualizados. Lo anterior fortalece los procesos de seguridad del paciente, contribuye a la disminución de eventos adversos asociados a diagnósticos o tratamientos tardíos y asegura el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias aplicables al sector salud.

En este orden de ideas, la contratación de los servicios especializados en Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología se configura como una alternativa eficiente, necesaria y conveniente para la entidad, toda vez que permite garantizar la continuidad de la atención, fortalecer la capacidad operativa de la red de servicios, mejorar las condiciones de acceso de la población usuaria, optimizar la utilización de los recursos institucionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la protección y mantenimiento de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud.

III. OPORTUNIDAD

La contratación de estos servicios especializados debe adelantarse de manera oportuna y continua, con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asegurando la disponibilidad permanente de consultas, procedimientos y actividades asistenciales requeridas en las especialidades de Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología. Esta contratación resulta esencial para dar respuesta efectiva a la demanda asistencial existente, permitiendo la atención adecuada de patologías que requieren valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento por parte de profesionales especializados.

La ausencia de un contrato vigente o la insuficiencia de la oferta especializada en estas áreas podría generar afectaciones significativas en la prestación de los servicios de salud, reflejadas en el incremento de los tiempos de espera para asignación de citas, represamiento de consultas especializadas, retrasos en los procesos diagnósticos y terapéuticos, así como en la oportunidad de los controles médicos requeridos por los usuarios. Esta situación podría derivar en la progresión o agravamiento de las patologías, aumento de complicaciones clínicas, incremento de remisiones a otros niveles de atención, mayores costos asistenciales y una afectación directa a la calidad de vida y condiciones de salud de los pacientes.

Adicionalmente, la falta de disponibilidad de estos servicios especializados impactaría negativamente el cumplimiento de los principios de accesibilidad, continuidad, integralidad y oportunidad que rigen la prestación de los servicios de salud, así como los indicadores institucionales de gestión, calidad y satisfacción de los usuarios, generando riesgos de tipo asistencial, operacional y administrativo para la entidad.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita conformar y mantener una red integral de prestación de servicios de salud especializada, capaz de atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de la población objeto de atención dentro de la jurisdicción. Lo anterior, con el fin de garantizar durante la vigencia contractual el acceso efectivo, continuo, seguro y con calidad a los servicios especializados de Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y a la protección del derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Como **alternativa Nro. 1**, Contratación de los profesionales Médicos especialistas en las diferentes especialidades y subespecialidades, adquisición de equipos tecnológicos, adecuación de las áreas físicas para la implementación de las unidades de cuidado intensivo, y adquisición de elementos e insumos.

Como **alternativa Nro. 2**, Contratar con una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitada para la prestación de servicios especializados en Dermatología, Otorrinolaringología, Urología y Alergología, incluyendo la realización de consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, tanto para población adulta como pediátrica, garantizando la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con las patologías y necesidades asistenciales identificadas.

Como **alternativa Nro. 3**, No contamos con infraestructura, para la prestación de servicios especializados en Dermatología, Otorrinolaringología, Urología y Alergología para la atención de nuestros usuarios con el fin de garantizar los servicios y procedimientos que requieran de acuerdo a las patologías

SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE

Una vez analizadas las diferentes alternativas, se concluye que la Alternativa N.° 2, consistente en la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitada para la prestación de servicios especializados en Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología, constituye la opción más conveniente y eficiente para la entidad, toda vez que permite garantizar la prestación continua, integral, oportuna y segura de los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Asimismo, esta alternativa optimiza el uso de los recursos institucionales, evita inversiones significativas en infraestructura, dotación y recurso humano especializado, y asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad y oportunidad que rigen la prestación de los servicios de salud y la gestión contractual de las entidades públicas.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El presente proceso, se requiere para el mes de SEPTIEMBRE de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO GRUPO N°1, N°2, N°3, N°4,

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
HODISALUD / UPRES SUCRE -RASES8	67-7-200307-23	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".	PN RASES 8 DESUC MIC 104 2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
HODISALUD / UPRES SUCRE -RASES8	67-7-200323-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERMATOLOGIA, CONSULTAS DE PRIMERA VEZ, DE SEGUIMIENTOS, BIOPSIAS DE PIEL, RESECCION DE TUMORES E INFILTRACIONES DE MEDICAMENTOS; PARA LOS USUARIOS D	PN RASES 8 DESUC MIC 108 2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
CLINICA SANTA MARIA / UPRES SUCRE – RASES 8	67-7-20427-2023	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE SEGÚN ACUERDO 002 DE ABRIL DE 2001	PN-RASES8-MC-065-2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
CLINICA SANTA MARIA / UPRES SUCRE – RASES 8	67-7-20170-2024	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL	PN-RASES8-MC-061-2024	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

Nota: Durante la vigencia 2025 no fue posible adelantar el proceso contractual correspondiente al presente objeto, debido a trámites administrativos internos que impidieron culminar oportunamente las etapas precontractuales requeridas para su publicación y adjudicación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

GRUPO N°1, GRUPO N°2, GRUPO N°3, GRUPO N°4,

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo 2 de especificaciones técnica mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

4.1.3. EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No aplica)

2.1.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.1.7 EVALUACION ECONOMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo OFERTA ECONOMICA.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud sucre, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.
Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista un empate entre las ofertas presentados a cada uno de los grupos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: En caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. CONDICIONES CONTRATOS GRUPO N°1, GRUPO N°2, GRUPO N°3, GRUPO N°4,

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Sincelejo (sucre); lo anterior teniendo como base que en cuanto a la prestación de este servicio es preferible y necesario que la entidad se encuentre o tenga una sede en la ciudad de Sincelejo (Sucre), teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de los usuarios beneficiarios residen en esta jurisdicción.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO para los grupos I , II , III Y IV por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud sucre y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026 será a partir de la aprobación de las garantías y notificación de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre. y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. Para los grupos N°1, N°2, N°3 Y N°4.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes

establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO.

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 5)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad soledad, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente es así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud.

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011, Decreto 441 del 28/03/2022, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

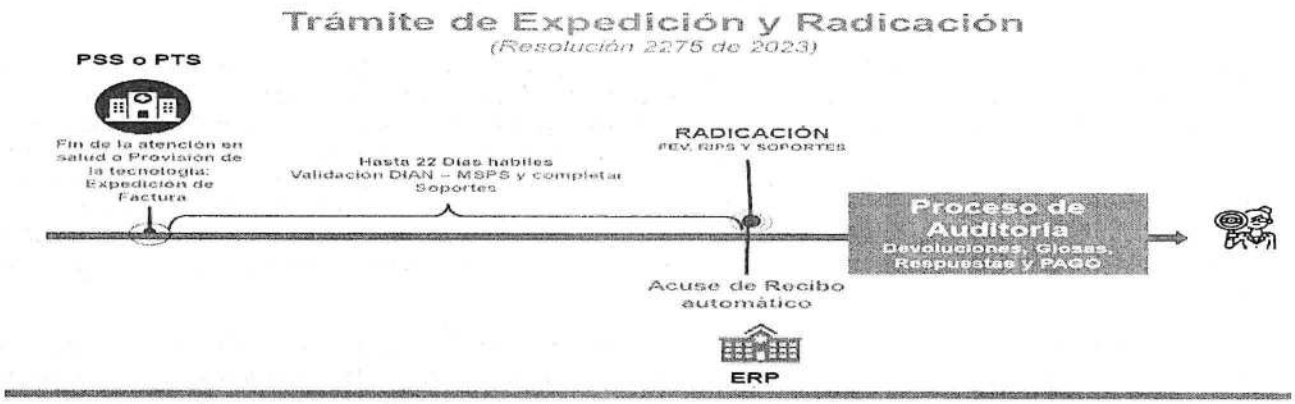

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la **RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO EN SALUD UPRES SUCRE** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

GRUPO I, II, III Y IV: El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **PARCIAL** en el caso que sea adjudicado a cada uno de los grupos, a los oferentes que hayan ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías según el anexo.

5. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA GRUPO N°1, GRUPO N°2, GRUPO N°3, GRUPO N°4.

La demanda de consultas especializadas en Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología para pacientes adultos y pediátricos se encuentra asociada a la necesidad permanente de atención integral en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás beneficiarios adscritos a la Dirección de Sanidad. Estas especialidades presentan una alta frecuencia de requerimiento debido al incremento de patologías dermatológicas, alérgicas, respiratorias, auditivas, nasales, urinarias y genitourinarias que requieren valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento por médico especialista.

La población objeto de atención está conformada por usuarios de diferentes grupos etarios, incluyendo pacientes pediátricos y adultos, lo que genera una demanda continua durante toda la vigencia contractual. Adicionalmente, la necesidad de consultas especializadas obedece al cumplimiento de rutas de atención, remisiones médicas derivadas de medicina general y otras especialidades, controles posteriores y manejo de patologías crónicas.

Se evidencia que la demanda de estos servicios no es estacional, sino permanente, debido a que corresponde a eventos de salud que se presentan de manera recurrente en la población usuaria. Asimismo, factores como el crecimiento de la población afiliada, el envejecimiento de algunos grupos poblacionales, las enfermedades respiratorias recurrentes en menores de edad, las afecciones alérgicas y dermatológicas, así como las patologías urológicas en adultos, contribuyen al mantenimiento e incremento de los requerimientos asistenciales.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la disponibilidad oportuna de consultas especializadas en Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología para pacientes adultos y pediátricos, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, disminuir los tiempos de espera, evitar complicaciones derivadas de la falta de atención especializada y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

La población usuaria se encuentra discriminada por cursos de vida de la siguiente manera:

UNIDAD	No COTIZANTES	BENEFICIARIOS	TITULAR	TOTAL	PORCENTAJE
DESUC	749	5959	5255	11963	13%

GRUPO I, II, III, IV: COMPORTAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS DESUC VIGENCIA 2025:

Para la vigencia 2025 no fue posible materializar la contratación de los servicios especializados de Dermatología, Alergología, Otorrinolaringología y Urología para población adulta y pediátrica, debido a que los procesos adelantados fueron declarados desiertos en dos oportunidades, como consecuencia de inconsistencias y restricciones relacionadas con las tarifas ofertadas frente a las condiciones del mercado y la viabilidad de la prestación del servicio por parte de los potenciales oferentes. Esta situación impidió la adjudicación y posterior suscripción del contrato requerido para garantizar la atención de los usuarios. Es importante señalar que dichos servicios eran prestados a través del contrato de alta complejidad, lo que permitía asegurar la disponibilidad de especialistas, la integralidad de la atención y la capacidad resolutiva necesaria para responder a los requerimientos de la población beneficiaria. En consecuencia, la ausencia de contratación durante la vigencia mencionada generó la necesidad de adelantar nuevas estrategias de contratación orientadas a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de estos servicios especializados de salud.

GRUPO I, II, III, IV: COMPORTAMIENTO DE DEMANDA INSASTISFECHA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS VIGENCIA 2025

Durante le vigencia 2025 se registró una demanda insatisfecha acumulada de 21 servicios, evidenciando una concentración significativa en el primer semestre y comienzos del tercer trimestre. Los meses de marzo, abril y julio representaron el 81% del total de los casos reportados, lo que indica períodos puntuales de presión sobre la capacidad instalada o limitaciones en la oferta de consulta especializada y procedimientos médicos. El incremento observado en marzo y abril puede estar relacionado con el aumento en la generación de remisiones especializadas, tiempos de

respuesta de los prestadores o disponibilidad limitada de agendas. Posteriormente, se evidencia una disminución importante durante mayo y junio, aunque en julio se presenta nuevamente un pico de demanda insatisfecha.

A partir de agosto no se reportan casos de demanda insatisfecha, lo que refleja una mejora en la capacidad de atención, fortalecimiento de la red contratada, optimización de agendas médicas o una gestión efectiva de las remisiones pendientes.

COMPORTAMIENTO DE DEMANDA INSASTIFECHA DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN DEMATOLOGIA GRUPO I, OTORRINOLARINGOLOGIA GRUPO II, UROLOGIA GRUPO III Y ALERGOLOGIA GRUPO IV ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ADULTO Y PEDIÁTRICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	0	2	6	5	1	1	6	0	0	0	0	0	21

GRUPO I, II, III, IV: COMPORTAMIENTO DE TUTELAS DE SERVICIOS EN MENCION VIGENCIA 2025

Durante la vigencia 2025 no se registró ninguna acción de tutela relacionada con la prestación de servicios de Dermatología, Otorrinolaringología, Urología, Alergología ni con la realización de procedimientos médicos para usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Sucre (DESUC). La ausencia total de tutelas evidencia que los servicios contratados fueron gestionados de manera adecuada, garantizando el acceso oportuno a la atención especializada y contribuyendo al respeto del derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Este comportamiento refleja una adecuada articulación entre la red prestadora y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, permitiendo atender los requerimientos asistenciales sin que los usuarios tuvieran que acudir a mecanismos judiciales para acceder a consultas, procedimientos o tratamientos médicos. Asimismo, el indicador demuestra la efectividad de las acciones de seguimiento, autorización, programación y prestación de servicios, minimizando barreras de acceso y fortaleciendo la satisfacción de los usuarios.

COMPORTAMIENTO DE TUTELAS DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN DEMATOLOGIA GRUPO I, OTORRINOLARINGOLOGIA GRUPO II, UROLOGIA GRUPO III Y ALERGOLOGIA GRUPO IV ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ADULTO Y PEDIÁTRICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local existen Instituciones, prestación de servicio de Dermatología, Alergologia.Otorrinolarrigologia y Urología que pueden brindar y cumplir la demanda de consultas ambulatorias, procedimientos de la rama de la salud que se pretende contratar. para nuestros usuarios, y así dar cobertura a estas necesidades, para nuestros usuarios, quienes tienen la necesidad de recibir, los servicio en mención.

En la ciudad de Sincelejo se tiene una oferta importante de entidades prestadoras de servicios de salud del sector privado y público con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos habilitadas para prestar servicios de Dermatología, Alergologia.Otorrinolarrigologia y Urología entre los que se encuentran:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

PROVEEDOR	NIT	REP. LEGAL
IPS HOSDISALUD	901022654-1	MARIA JOSE SEVILLA MORILLO
MEDIPOHDS	900995574-1	ALVARO ENRIQUE CALDERON GOMEZCASSERES
CLINICA SANTA MARIA	800183943-7	MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
CLINICA SALUD SOCIAL	823002991-9	JESÚS DAVID MOSCOTE PEÑARANDA
IPS DIVINA MISERICORDIA	900497022-1	AUGUSTO RAFAEL HERNANDEZ MEZA
CLINICA LAS PEÑITAS	892200273-9	LUIS ALBERTO NAVARRO BARRIOS
CLINICA DE VARICES	823002342-9	LUIS EDUARDO MENDOZA ARGUELLO

Se identificaran los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar y prestar los servicios solicitados en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, se procedió a realizar las solicitudes de cotización a dichas entidades con el fin nos sirvieran de base para la elaboración del estudio de mercado, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar tales como se indica en la tabla anterior.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: De los proveedores en el municipio de Sincelejo que pueden ofrecer los servicios son.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
IPS HOSDISALUD	CRA 23 NRO 23A - 22 BRR LA MARIA	3117454618	MARIAJSEVILLA28@GMAIL.COM
MEDIPOHDS	CRA 23 Nro.18-40 EDIFICIO REISA 4TO PISO	3336025624	MEDIPOHDS@GMAIL.COM
CLINICA SANTA MARIA	CARRERA 22 No. 16A-47	6052826824	CLINICASANTAMARIA@CSM.NET.CO
CLINICA SALUD SOCIAL	CARRERA 16 No. 27A-74	6052814389	FINANCIERA@CLINICASALUDSOCIAL.COM
IPS DIVINA MISERICORDIA	CALLE 32 No 22 -27	3009134645	IPSCOROZAL@HOTMAIL.COM
CLINICA LAS PEÑITAS	CARRERA 25 No. 23-26	6052714136	COORDINADORACALIDAD@CLIPESINCELEJO.COM
CLINICA DE VARICES	CRA. 22 #14-45, SINCELEJO, SUCRE	3001215622	SASCLINICADEVARICES@GMAIL.COM

DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDADES AQUIENES SE LES SOLICITO COTIZACION
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	• IPS HOSDISALUD • CLINICA SANTA MARIA • MEDIPOHDS • CLINICA SALUD SOCIAL • CLINICA LAS PEÑITAS • IPS DIVINA MISERICORDIA

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Dada la naturaleza intrínseca de la prestación de servicios de salud, la cuantificación exacta del gasto mensual y anual presenta una complejidad técnica elevada, toda vez que depende del perfil epidemiológico y la demanda no programada de los usuarios. En consecuencia, para la estimación presupuestal del presente proceso, se aplicó un método de análisis de series históricas, tomando como base el comportamiento del gasto en vigencias anteriores y las proyecciones de necesidades de la población afiliada. Este enfoque busca maximizar la eficiencia en la asignación de recursos, seleccionando la alternativa que garantice el mejor equilibrio costo-beneficio. Bajo esta premisa, y con el fin de asegurar la sostenibilidad financiera de las Unidad Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

La formalización de un respaldo contractual resulta imperativa para garantizar el acceso efectivo y la integralidad del portafolio de servicios con los estándares de oportunidad exigidos por el Subsistema de Salud de la Policía. La ausencia de un contrato vigente en la jurisdicción limitaría severamente la oferta disponible, obligando a realizar remisiones hacia unidades de sanidad fuera de la ciudad. Este escenario no solo generaría un incremento injustificado en los costos operativos (derivado de traslados y viáticos), sino que aumentaría la exposición a eventos adversos y riesgos de

seguridad para el paciente durante los desplazamientos. Por lo tanto, la contratación se fundamenta en la mitigación de riesgos asistenciales y en la optimización del gasto público, asegurando una atención inmediata en el área de influencia de los usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS:

La selección de una firma con experiencia idónea y comprobada en los servicios de especialidades médicas es un factor crítico para mitigar riesgos operativos y asegurar la confiabilidad diagnóstica de la institución. Esta necesidad se hace imperativa al considerar la vulnerabilidad de la población ubicada en zonas rurales y municipios periféricos, quienes carecen de oferta local y deben desplazarse a la capital para acceder a procedimientos especializados. La ausencia de un respaldo contractual no solo derivaría en una barrera de acceso geográfica, sino que provocaría una desmejora progresiva y sistemática en las condiciones de salud de los usuarios con patologías crónicas o críticas. Desde la perspectiva financiera, dicha omisión resultaría en sobrecostos por complicaciones clínicas evitables y en un incremento de la carga económica para el Subsistema de Salud, justificando plenamente la contratación de un operador integral que garantice la continuidad, la oportunidad y la equidad en la prestación del servicio.

COSTOS INDIRECTOS:

El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual, como también todos aquellos aspectos de los cuales requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda mediante la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, es Pesos COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes

Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. análisis precios de catálogo
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones)

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

GRUPO N°1 ALERGOLOGIA

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES N°5/ UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDADES RESPIRATORIA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIEMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE ALERGOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL D ASEGURAMIENTO EN SLAUD N°5.	068-7-200277-25 12/11/2025	PN RASES N°5 MIC 078 2025	$75.000.000
RASES 3 -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVER SAN JORGE	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES QUIRURGICAS Y TERAPIUTICAS	86-5-20179-25	PN RASES8 CD 098-2025	$ 1.300,000.000

LOTE N°1 SERVICIOS DE ALERGOLOGIA					
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDADES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN 86-5-20179-25	VALOR SECOP

			RESPIRATORIA 068-7-200277-25		
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA.	NO APLICA	$ 61.575	$ 61.575
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	NO APLICA	$ 61.575	$ 61.575
3	891301	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO (ESPECÍFICO)	$ 271.093	$ 112.100	$ 112.100
4	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 244.400	$ 187.500	$ 187.500
5	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL [PROVOCACIÓN]	$ 357.200	$ 276.150	$ 276.150
6	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 282.000	NO APLICA	NO APLICA
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 175.674	$ 187.500	$ 187.500
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 150.576	$ 187.500	$ 187.500
9	991205	INDUCCIÓN DE TOLERANCIA ORAL A ALIMENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	$ 227.343	NO APLICA	NO APLICA
11	860208	PRUEBA DE INTRADERMOREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA MICROORGANISMOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	860210	ESTUDIO FOTOBIOLÓGICO (FOTOPARCHE)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: Para la estimación del presupuesto oficial en SECOP II, se realizó un análisis comparativo de mercado tomando como referencia los DOS (2) contratos relacionados en la tabla anterior. De dichos contratos se extrajeron exclusivamente los servicios y valores homólogos a la necesidad actual. Se estableció el Menor valor entre los dos contratos, el cual permite establecer un precio ajustado acorde a la realidad económica del sector y garantiza la eficiencia en la contratación.

GRUPO N°2 DERMATOLOGIA

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES N°1 / URUETA DERMATOLOGIA SAS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE DERMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B SAN ANDRES DE PROVIDENCIA Y SANRTA CATALINA	81-7-20300-2025 09/12/2025	PN RASES N°1 MIC 062 2025	$15.500.000
ARAMADA DE COLOMBIA / LIGA CONTRA EL CANCER	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS PROFRAMAS DE SALUD PUBLICA, SUBPROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, COMO APOYO DIAGNOSTICO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA ENFERMEDADES Y CONSULTA ENDERMATOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL	137 28/04/2026	150—MDN-DISAN-HONACA-ARC-2025	$80.000.000

LOTE N°2 SERVICIOS DE DERMATOLOGIA					
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	URUETA DERMATOLOGIA 81-7-20300-25	LIGA CONTRA EL CANCER 137 ARC	VALOR SECOP
1	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 91.541	$ 70.000	$ 70.000
2	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 91.576	$ 68.000	$ 68.000
3	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 314.740	$ 195.000	$ 195.000
4	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	NO APLICA	$ 200.000	$ 200.000
5	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	$ 287.406	$ 248.000	$ 248.000
6	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 670.425	$ 267.251	$ 267.251
7	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	NO APLICA	$ 281.000	$ 281.000
8	864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	NO APLICA	$ 335.000	$ 335.000
9	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 768.590	NO APLICA	$ 768.590
10	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	$ 417.980	$ 200.000	$ 200.000

12	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	$ 768.590	$ 235.000	$ 235.000
13	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	$ 269.211	$ 330.000	$ 269.211
14	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	NO APLICA	$ 330.000	$ 330.000
15	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	NO APLICA	$ 385.000	$ 385.000
16	861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	NO APLICA	$ 169.000	$ 169.000
17	861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	NO APLICA	$ 225.000	$ 225.000
18	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 150.400	$ 125.000	$ 125.000
20	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	$ 250.400	$ 150.000	$ 150.000
21	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 273.200	$ 142.000	$ 142.000
22	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 255.000	$ 168.000	$ 168.000
23	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
25	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
26	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
27	867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
28	867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
29	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 249.000	$ 149.000	$ 149.000
30	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
31	998303	FOTOTERAPIA INTERMITENTE	NO APLICA	$ 71.547	$ 71.547

Nota: Para la estimación del presupuesto oficial en SECOP II, se realizó un análisis comparativo de mercado tomando como referencia los DOS (2) contratos relacionados en la tabla anterior. De dichos contratos se extrajeron exclusivamente los servicios y valores homólogos a la necesidad actual. Se estableció el Menor valor entre los dos contratos, el cual permite establecer un precio ajustado acorde a la realidad económica del sector y garantiza la eficiencia en la contratación.

GRUPO N°3 OTORRINOLARINGOLOGIA

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA RISARALDA/EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20179-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE IDENTIFICADA CON NIT 800.231.235-7, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS, TERAPÉUTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".	86-5-20179-25	PN RASES8 CD 092 -2025	1.300.000.000
RASES N°6 /CLINICA DEL OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIEMENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTCOS PROGRAMADOS EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA	65-7-20153-25 28/07/2025	PN RASES 6 SA PSS 146-2025	$332.500.000

	LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.			

LOTE N°3 SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA					
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVER SAN JORGE 86-5-20179-25	CLINICA DEL OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA 65-7-20153-25	VALOR SECOP
1	954108	AUDIOMETRIA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECIFICAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	NO APLICA	$ 39.544	$ 39.544
4	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	NO APLICA	$ 41.495	$ 41.495
5	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	NO APLICA	$ 94.789	$ 94.789
6	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	NO APLICA	$ 108.061	$ 108.061
8	954305	ACUFENOMETRIA (TINNTUGRAMA)	NO APLICA	$ 27.465	$ 27.465
9	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	NO APLICA	$ 332.405	$ 332.405
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL	$ 25.100	$ 25.141	$ 25.100
11	937203	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA DE LA DEGLUCION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS	NO APLICA	$ 57.528	$ 57.528
13	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIAS DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	NO APLICA	$ 106.855	$ 106.855
14	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	NO APLICA	$ 186.266	$ 186.266
15	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA PORVIA OSEA	NO APLICA	$ 198.749	$ 198.749
16	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL	NO APLICA	$ 198.749	$ 198.749
17	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD LATENCIA	NO APLICA	$ 198.749	$ 198.749
18	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	$ 58.500	NO APLICA	$ 58.500
19	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVOS IMPLANTABLES (PROGRAMACIO DE IMPLANTE COCLEAR)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
21	890310	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
22	954306	EVALUACION ELECTROACUSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	NO APLICA	$ 78.100	$ 78.100
23	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 61.575	$ 56.550	$ 56.550
25	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 61.575	$ 56.550	$ 56.550
26	221401	NASOSINUSCOPIA	$ 1.560.600	$ 294.514	$ 294.514
27	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$ 1.560.600	$ 1.383.218	$ 1.383.218
28	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	NO APLICA	$ 1.383.218	$ 1.383.218
29	306006	EVALUACION FUNCIONAL FARINGOLARINGEA DE LA DEGLUCION VIA ENDOSCOPICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
30	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 166.100	NO APLICA	$ 166.100
31	981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$ 66.290	NO APLICA	$ 66.290
32	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$ 66.300	NO APLICA	$ 66.300
33	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIOO CAVIDAD MASTOIDEA	$ 43.900	NO APLICA	$ 43.900
34	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	$ 43.900	NO APLICA	$ 43.900
35	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	$ 21.200	NO APLICA	$ 21.200
36	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
37	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$ 748.000	NO APLICA	$ 748.000
38	306004	LARINGOSCOPIA	$ 630.000	NO APLICA	$ 630.000
39	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 52.650	$ 64.523	$ 52.650
40	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 37.494	NO APLICA	$ 37.494
41	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	$ 468.700	NO APLICA	$ 468.700
42	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
43	965202	CURACIÓN DE OIDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
44	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN NASAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
45	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	NO APLICA	$ 450.000	$ 450.000

46	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000
47	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
48	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	NO APLICA	$ 39.544	$ 39.544
49	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	$ 81.500	$ 86.231	$ 81.500
50	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	$ 96.800	NO APLICA	$ 96.800

Nota: Para la estimación del presupuesto oficial en SECOP II, se realizó un análisis comparativo de mercado tomando como referencia los DOS (2) contratos relacionados en la tabla anterior. De dichos contratos se extrajeron exclusivamente los servicios y valores homólogos a la necesidad actual. Se estableció el Menor valor entre los dos contratos, el cual permite establecer un precio ajustado acorde a la realidad económica del sector y garantiza la eficiencia en la contratación.

GRUPO N°4 UROLOGIA

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES N°6/ UROCLINICA DE CORDOBLA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUS DE LA POLICIA NACIONAL*REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 UNIDAD PRESTADORA DE CORDOBA	65-7-20087-26 14/04/2026	PN RASES6 MIC 044-2026	$77.500.000
RASES N°5 / CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA Y PEDIÁTRICA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 3495 DE 2019), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS	68-7-200095-26 08/08/2026	PN RASES N°5 SA MC 005 2026	$440.000.000

LOTE N°4 SERVICIOS DE UROLOGIA					
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	UROCLINICA DE CORDOBA 65-7-20087-26	CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA 68-7-200095-26	VALOR SECOP
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 52.000	$ 24.950	$ 24.950
2	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 297.924	NO APLICA	$ 297.924
5	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	NO APLICA	$ 184.370	$ 184.370
7	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 65.924	$ 67.044	$ 65.924
9	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 65.924	$ 67.044	$ 65.924
10	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 50.826	$ 30.729	$ 30.729
11	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	$ 141.061	NO APLICA	$ 141.061
12	586301	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	$ 747.359	NO APLICA	$ 747.359
13	637301	VASECTOMÍA	$ 765.854	$ 218.405	$ 218.405
14	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACÍON DE ARTERIA	$ 2.490.900	$ 975.374	$ 975.374
15	640001	CIRCUNCISIÓN	$ 1.536.600	$ 525.761	$ 525.761
16	597202	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	$ 2.800.000	$ 3.518.550	$ 2.800.000
17	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	$ 51.815	NO APLICA	$ 51.815
18	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 1.019.708	$ 711.223	$ 711.223

19	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20	601103	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 3.061.951	NO APLICA	$ 3.061.951
21	601104	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE PERINEAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
22	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS	$ 2.355.966	$ 967.403	$ 967.403
23	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	$ 787.160	NO APLICA	$ 787.160
24	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	$ 784.219	NO APLICA	$ 784.219
25	613103	RESECCION O ABLACION DE LESION EN ESCROTO	$ 880.700	$ 153.758	$ 153.758
26	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	$ 2.334.034	NO APLICA	$ 2.334.034
27	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	$ 1.114.900	NO APLICA	$ 1.114.900
28	620101	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	$ 1.536.600	NO APLICA	$ 1.536.600
29	621101	BIOPSIA CERRADA DE TESTICULO, VIA PERCUTANEA CON AGUJA	$ 1.915.182	NO APLICA	$ 1.915.182
30	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	$ 2.390.458	NO APLICA	$ 2.390.458
31	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	$ 2.287.220	$ 975.374	$ 975.374
32	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	$ 2.490.900	NO APLICA	$ 2.490.900
33	641101	BIOPSIA DE PENE	$ 550.760	NO APLICA	$ 550.760
34	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
35	892401	UROFLUJOMETRIA	$ 320.081	$ 218.987	$ 218.987
36	892001	URODINAMIA ESTANDAR	$ 455.956	$ 291.982	$ 291.982
37	892903	PENOSCOPIA	$ 602.931	NO APLICA	$ 602.931
38	892501	PERFIL DE PRESION URETRAL	$ 78.600	NO APLICA	$ 78.600

Nota: Para la estimación del presupuesto oficial en SECOP II, se realizó un análisis comparativo de mercado tomando como referencia los DOS (2) contratos relacionados en la tabla anterior. De dichos contratos se extrajeron exclusivamente los servicios y valores homólogos a la necesidad actual. Se estableció el Menor valor entre los dos contratos, el cual permite establecer un precio ajustado acorde a la realidad económica del sector y garantiza la eficiencia en la contratación.

5.2. PRECIOS HISTORICO

GRUPO N1° ALERGOLOGIA

GRUPO #1 ALERGOLOGIA							
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	67-7-200307-23 HOSDISALUD	67-7-200307-23 +IPC 2023 +IPC2024+ IPC2025	67-7-20170-2024 CLÑINICA SANTA MARIA	67-7-20170-2024 +IPC2024+ IPC2025	VALOR HISTORICO
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA.	$ 82.000	$ 99.077	$ 120.554	$ 133.291	$ 116.184
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 82.000	$ 99.077	$ 120.554	$ 133.291	$ 116.184
3	891301	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO (ESPECÍFICO)	$ 170.000	$ 205.404	$ 257.172	$ 284.343	$ 244.873
4	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 170.000	$ 205.404	$ 355.271	$ 392.806	$ 299.105
5	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL [PROVOCACIÓN]	$ 215.000	$ 259.775	$ 304.777	$ 336.977	$ 298.376
6	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 230.000	$ 277.899	$ 288.645	$ 319.141	$ 298.520
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 185.000	$ 223.527	$ 263.467	$ 291.303	$ 257.415
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 210.000	$ 253.734	$ 302.154	$ 334.077	$ 293.906
9	991205	INDUCCIÓN DE TOLERANCIA ORAL A ALIMENTO	$ 170.000	$ 205.404	$ 233.172	$ 257.807	$ 231.605
10	992801	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLÓGICA	$ 175.000	$ 211.445	$ 288.000	$ 318.428	$ 264.936
11	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	$ 180.000	$ 217.486	$ 262.418	$ 290.143	$ 253.815
12	860208	PRUEBA DE INTRADERMOREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA MICROORGANISMOS	$ 180.000	$ 217.486	$ 262.418	$ 290.143	$ 253.815
13	860210	ESTUDIO FOTOBIOLÓGICO (FOTOPARCHE)	$ 190.000	$ 229.569	$ 267.663	$ 295.942	$ 262.755

NOTA: Para el análisis de precios históricos se relacionó solo los contratos suscritos en las vigencias 2023 y 2024 toda vez que para las vigencias 2025, no se adjudicaron contratos con dicho objeto, por lo tanto, se hizo necesario tomar como valor de referencia de precio histórico el promedio por ítem de los dos contratos

relacionados anteriormente en la tabla descrita; precios que le fueron necesarios sumarle el IPC de los años 2023, 2024 y 2025

GRUPO N2° DERMATOLOGIA

GRUPO #2 DERMATOLOGIA							
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	67-7-200323-2023 HOSDISALUD	67-7-200323-2023 +IPC 2023 +IPC2024+ IPC2025	67-7-20170-2024 CLÑINICA SANTA MARIA	67-7-20170-2024 +IPC2024+ IPC2025	VALOR HISTORICO
1	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 50.000	$ 60.413	$ 71.620	$ 79.187	$ 69.800
2	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 55.000	$ 66.454	$ 71.620	$ 79.187	$ 72.820
3	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 115.000	$ 138.949	$ 498.244	$ 550.884	$ 344.917
4	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 120.000	$ 144.991	$ 393.801	$ 435.407	$ 290.199
5	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	$ 130.000	$ 157.073	$ 791.947	$ 875.618	$ 516.346
6	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 160.000	$ 193.321	$ 884.731	$ 976.205	$ 585.763
7	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	$ 0	$ 0	$ 940.380	$ 1.039.733	$ 1.039.733
8	864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	$ 280.000	$ 338.312	$ 1.094.862	$ 1.210.536	$ 774.424
9	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 340.000	$ 410.807	$ 1.409.970	$ 1.558.936	$ 984.872
10	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 390.000	$ 471.220	$ 1.549.641	$ 1.713.364	$ 1.092.292
11	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	$ 105.000	$ 126.867	$ 3.625.732	$ 4.008.798	$ 2.067.832
12	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	$ 128.000	$ 154.657	$ 868.589	$ 960.357	$ 557.507
13	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	$ 410.000	$ 495.385	$ 911.775	$ 1.008.106	$ 751.746
14	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 410.000	$ 495.385	$ 980.014	$ 1.083.554	$ 789.470
15	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 570.000	$ 688.706	$ 1.163.260	$ 1.286.161	$ 987.433
16	861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 125.000	$ 151.032	$ 233.291	$ 257.939	$ 204.485
17	861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 140.000	$ 169.156	$ 233.291	$ 257.939	$ 213.547
18	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$ 330.000	$ 398.725	$ 486.536	$ 537.940	$ 468.332
19	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 95.000	$ 114.784	$ 85.087	$ 94.077	$ 104.430
20	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	$ 140.000	$ 169.156	$ 115.910	$ 128.156	$ 148.656
21	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 45.000	$ 54.372	$ 348.458	$ 385.273	$ 219.822
22	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 145.000	$ 175.197	$ 279.527	$ 309.060	$ 242.128
23	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 200.000	$ 241.651	$ 1.409.922	$ 1.558.883	$ 900.267
24	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 340.000	$ 410.807	$ 1.409.922	$ 1.558.883	$ 984.845
25	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 410.000	$ 495.385	$ 1.453.109	$ 1.606.633	$ 1.051.009
26	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	$ 1.380.000	$ 1.667.394	$ 2.337.684	$ 2.584.665	$ 2.126.029
27	867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO	$ 805.000	$ 972.646	$ 2.361.312	$ 2.610.789	$ 1.791.718
28	867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO	$ 1.150.000	$ 1.389.495	$ 2.361.312	$ 2.610.789	$ 2.000.142
29	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 265.356	$ 265.356

30	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 240.000	$ 289.982	$ 384.788	$ 425.442	$ 357.712
31	998303	FOTOTERAPIA INTERMITENTE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

NOTA: Para el análisis de precios históricos se relacionó solo los contratos suscritos en las vigencias 2023 y 2024 toda vez que para las vigencias 2025, no se adjudicaron contratos con dicho objeto, por lo tanto, se hizo necesario tomar como valor de referencia de precio histórico el promedio por ítem de los dos contratos relacionados anteriormente en la tabla descrita; precios que le fueron necesarios sumarle el IPC de los años 2023, 2024 y 2025.

GRUPO N3° OTORRINOLARINGOLOGIA

GRUPO #3 OTORRINOLARINGOLOGIA							
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	67-7-20427-2023 CLINICA SANTA MARIA	67-7-20427-2023 +IPC 2023 +IPC2024+ IPC2025	67-7-20170-2024 CLÑINICA SANTA MARIA	67-7-20170-2024 +IPC2024+ IPC2025	VALOR HISTORICO
1	954108	AUDIOMETRIA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECIFICAS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA	$ 0	$ 0	$ 40.431	$ 44.703	$ 44.703
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	$ 0	$ 0	$ 39.230	$ 43.375	$ 43.375
4	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	$ 0	$ 0	$ 41.091	$ 45.432	$ 45.432
5	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	$ 0	$ 0	$ 93.973	$ 103.901	$ 103.901
6	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	$ 0	$ 0	$ 318.463	$ 352.109	$ 352.109
7	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	$ 102.000	$ 123.242	$ 131.011	$ 144.853	$ 134.047
8	954305	ACUFENOMETRIA (TINNTUGRAMA)	$ 0	$ 0	$ 27.997	$ 30.955	$ 30.955
9	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	$ 0	$ 0	$ 244.405	$ 270.227	$ 270.227
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	937203	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA DE LA DEGLUCION		$ 0	$ 111.434	$ 123.207	$ 123.207
12	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIAS DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	$ 0	$ 0	$ 59.340	$ 65.609	$ 65.609
14	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$ 0	$ 0	$ 141.240	$ 156.162	$ 156.162
15	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA PORVIA OSEA	$ 0	$ 0	$ 186.780	$ 206.514	$ 206.514
16	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL	$ 0	$ 0	$ 141.240	$ 156.162	$ 156.162
17	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD LATENCIA	$ 0	$ 0	$ 165.240	$ 182.698	$ 182.698
18	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVOS IMPLANTABLES (PROGRAMACIO DE IMPLANTE COCLEAR)	$ 0	$ 0	$ 470.799	$ 520.540	$ 520.540
20	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	$ 20.800	$ 25.132	$ 28.809	$ 31.853	$ 28.492
21	890310	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 20.800	$ 25.132	$ 30.375	$ 33.584	$ 29.358
22	954306	EVALUACION ELECTROACUSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	$ 0	$ 0	$ 80.312	$ 88.797	$ 88.797
23	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	$ 0	$ 0	$ 75.512	$ 83.490	$ 83.490
24	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 46.800	$ 56.546	$ 56.294	$ 62.242	$ 59.394
25	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 46.800	$ 56.546	$ 56.294	$ 62.242	$ 59.394
26	221401	NASOSINUSCOPIA	$ 1.293.308	$ 1.562.648	$ 1.549.641	$ 1.713.364	$ 1.638.006
27	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$ 1.293.308	$ 1.562.648	$ 1.549.641	$ 1.713.364	$ 1.638.006
28	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	$ 0	$ 0	$ 519.720	$ 574.629	$ 574.629
29	306006	EVALUACION FUNCIONAL FARINGOLARINGEA DE LA DEGLUCION VIA ENDOSCOPICA	$ 0	$ 0	$ 519.720	$ 574.629	$ 574.629
30	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	202501	$ 244.673	$ 953.963	$ 1.054.751	$ 649.712
31	981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
32	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$ 54.900	$ 66.333	$ 334.255	$ 369.570	$ 217.951
33	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIOO CAVIDAD MASTOIDEA	$ 0	$ 0	$ 855.477	$ 945.860	$ 945.860
34	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	$ 0	$ 0	$ 1.446.760	$ 1.599.613	$ 1.599.613

35	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	$ 0	$ 0	$ 589.286	$ 651.545	$ 651.545
36	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	$ 1.372.800	$ 1.658.695	$ 0	$ 0	$ 1.658.695
37	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$ 1.372.800	$ 1.658.695	$ 0	$ 0	$ 1.658.695
38	306004	LARINGOSCOPIA	$ 522.204	$ 630.956	$ 625.732	$ 691.842	$ 661.399
39	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
40	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 46.800	$ 56.546	$ 56.294	$ 62.242	$ 59.394
41	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 46.800	$ 56.546	$ 56.294	$ 62.242	$ 59.394
42	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	$ 388.403	$ 469.290	$ 1.703.157	$ 1.883.099	$ 1.176.195
43	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OIDOS	$ 22.700	$ 27.427	$ 27.211	$ 30.086	$ 28.757
44	965202	CURACIÓN DE OIDO	$ 36.500	$ 44.101	$ 43.735	$ 48.356	$ 46.229
45	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN NASAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
46	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 110.700	$ 133.754	$ 363.635	$ 402.054	$ 267.904
47	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 110.700	$ 133.754	$ 382.067	$ 422.433	$ 278.094
48	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	$ 110.323	$ 133.298	$ 53.228	$ 58.852	$ 96.075
49	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
50	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	$ 0	$ 0	$ 278.537	$ 307.965	$ 307.965
51	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	$ 0	$ 0	$ 272.891	$ 301.722	$ 301.722

NOTA: Para el análisis de precios históricos se relacionó solo los contratos suscritos en las vigencias 2023 y 2024 toda vez que para las vigencias 2025, no se adjudicaron contratos con dicho objeto, por lo tanto, se hizo necesario tomar como valor de referencia de precio histórico el promedio por ítem de los dos contratos relacionados anteriormente en la tabla descrita; precios que le fueron necesarios sumarle el IPC de los años 2023, 2024 y 2025.

GRUPO N4°UROLOGIA

GRUPO #4 UROLOGIA							
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	67-7-20427-2023 CLINICA SANTA MARIA	67-7-20427-2023 +IPC 2023 +IPC2024+ IPC2025	67-7-20170-2024 CLÑINICA SANTA MARIA	67-7-20170-2024 +IPC2024+ IPC2025	VALOR HISTORICO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 46.800	$ 56.546	$ 56.294	$ 62.242	$ 59.394
2	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 46.800	$ 56.546	$ 56.294	$ 62.242	$ 59.394
3	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 110.700	$ 133.754	$ 363.635	$ 402.054	$ 267.904
4	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 110.700	$ 133.754	$ 382.067	$ 422.433	$ 278.094
5	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	$ 110.323	$ 133.298	$ 53.228	$ 58.852	$ 96.075
6	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 0	$ 0	$ 278.537	$ 307.965	$ 307.965
7	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 0	$ 0	$ 272.891	$ 301.722	$ 301.722
8	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 46.800	$ 56.546	$ 56.294	$ 62.242	$ 59.394
9	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 46.800	$ 56.546	$ 56.294	$ 62.242	$ 59.394
10	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 28.100	$ 33.952	$ 0	$ 0	$ 33.952
11	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	586301	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	637301	VASECTOMÍA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	$ 910.806	$ 1.100.487	$ 0	$ 0	$ 1.100.487
15	640001	CIRCUNCISIÓN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	597202	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

18	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	601103	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	601104	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE PERINEAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	$ 522.204	$ 630.956	$ 0	$ 0	$ 630.956
24	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	$ 522.204	$ 630.956	$ 0	$ 0	$ 630.956
25	613103	RESECCION O ABLACION DE LESION EN ESCROTO	$ 522.204	$ 630.956	$ 0	$ 0	$ 630.956
26	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	$ 1.477.109	$ 1.784.727	$ 0	$ 0	$ 1.784.727
27	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	$ 660.705	$ 798.301	$ 0	$ 0	$ 798.301
28	620101	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
29	621101	BIOPSIA CERRADA DE TESTICULO, VIA PERCUTANEA CON AGUJA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	$ 1.477.109	$ 1.784.727	$ 0	$ 0	$ 1.784.727
31	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	$ 1.477.109	$ 1.784.727	$ 0	$ 0	$ 1.784.727
32	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	$ 1.477.109	$ 1.784.727	$ 0	$ 0	$ 1.784.727
33	641101	BIOPSIA DE PENE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
34	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
35	892401	UROFLUJOMETRIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
36	892001	URODINAMIA ESTANDAR	$ 47.600	$ 57.513	$ 0	$ 0	$ 57.513
37	892903	PENOSCOPIA	$ 910.806	$ 1.100.487	$ 0	$ 0	$ 1.100.487
38	892501	PERFIL DE PRESION URETRAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

NOTA: Para el análisis de precios históricos se relacionó solo los contratos suscritos en las vigencias 2023 y 2024 toda vez que para las vigencias 2025, no se adjudicaron contratos con dicho objeto, por lo tanto, se hizo necesario tomar como valor de referencia de precio histórico el promedio por ítem de los dos contratos relacionados anteriormente en la tabla descrita; precios que le fueron necesarios sumarle el IPC de los años 2023, 2024 y 2025.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

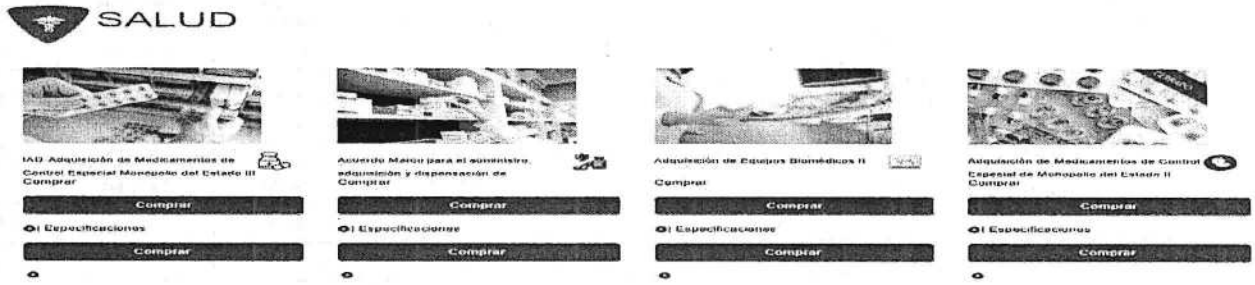

Se realizó la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tendrá en cuenta.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

GRUPO N1° ALERGOLOGIA

LOTE N°1 ALERGOLOGIA					
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	DIVINA MISERICORDIA	HOSDISALUD	VALOR MERCADO
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA.	$ 110.000	$ 170.000	$ 110.000
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 110.000	$ 160.000	$ 110.000
3	891301	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO (ESPECÍFICO)	$ 460.000	$ 190.000	$ 190.000
4	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 310.000	$ 130.000	$ 130.000
5	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL [PROVOCACIÓN]	$ 210.000	$ 100.000	$ 100.000
6	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 370.000	$ 190.000	$ 190.000
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 260.000	$ 200.000	$ 200.000
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 260.000	$ 200.000	$ 200.000
9	991205	INDUCCIÓN DE TOLERANCIA ORAL A ALIMENTO	$ 460.000	$ 120.000	$ 120.000
10	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	$ 270.000	$ 280.000	$ 270.000
11	860208	PRUEBA DE INTRADERMOREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA MICROORGANISMOS	$ 430.000	$ 220.000	$ 220.000
12	860210	ESTUDIO FOTOBIOLÓGICO (FOTOPARCHE)	$ 350.000	$ 300.000	$ 300.000

NOTA: Para el estudio de mercado, se hizo necesario realizar una solicitud de cotización por medio de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, con el número de proceso **PN-RASES8-SIP-087-26;** no se obtuvo respuesta de ninguna entidad; por lo tanto, se hizo necesario realizar una segunda solicitud por vía correo electrónico a las entidades identificadas en el REPS, obteniendo respuesta de (DIVINA MISERICORDIA, HOSDISALUD), las cuales se relacionaron en el cuadro antes descrito análisis de mercado, donde se determinó tomar el Menor valor entre los ítems cotizado, se busca determinar un valor con una visión justa, representativa y realista del mercado o del costo y garantizando que el proceso cuente con pluralidad de oferentes.

GRUPO N2° DERMATOLOGIA

LOTE N°2 DERMATOLOGIA						
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	DIVINA MISERICORDIA	MEDIPOHDS	HOSDISALUD	VALOR MERCADO
1	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 60.000	$ 50.000	$ 180.000	$ 50.000
2	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 60.000	$ 50.000	$ 160.000	$ 50.000
3	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 160.000	$ 455.000	$ 180.000	$ 160.000
4	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 180.000	$ 455.000	$ 180.000	$ 180.000
5	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	$ 220.000	$ 434.774	$ 250.000	$ 220.000
6	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 230.000	$ 601.370	$ 270.000	$ 230.000
7	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	$ 300.000	$ 767.301	$ 270.000	$ 270.000
8	864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	$ 460.000	$ 1.071.770	$ 350.000	$ 350.000
9	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 470.000	$ 1.338.539	$ 350.000	$ 350.000
10	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 510.000	$ 1.338.539	$ 200.000	$ 200.000
11	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	$ 240.000	$ 434.774	$ 220.000	$ 220.000
12	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	$ 260.000	$ 601.370	$ 220.000	$ 220.000
13	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	$ 330.000	$ 767.301	$ 250.000	$ 250.000
14	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 470.000	$ 939.952	$ 200.000	$ 200.000
15	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 570.000	$ 1.338.539	$ 230.000	$ 230.000
16	861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 220.000	$ 180.000	$ 280.000	$ 180.000
17	861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 270.000	$ 250.000	$ 350.000	$ 250.000
18	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$ 300.000	$ 650.000	$ 350.000	$ 300.000
19	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 200.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 150.000

20	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	$ 220.000	$ 190.000	$ 300.000	$ 190.000
21	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 170.000	$ 150.000	$ 260.000	$ 150.000
22	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 220.000	$ 280.000	$ 300.000	$ 220.000
23	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 320.000	$ 939.952	$ 180.000	$ 180.000
24	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 400.000	$ 1.071.770	$ 190.000	$ 190.000
25	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 800.000	$ 1.338.539	$ 220.000	$ 220.000
26	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	$ 1.070.000	$ 1.440.000	$ 240.000	$ 240.000
27	867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO	$ 670.000	$ 4.314.240	$ 180.000	$ 180.000
28	867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO	$ 910.000	$ 5.314.240	$ 200.000	$ 200.000
29	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 190.000	$ 150.000	$ 250.000	$ 150.000
30	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 170.000	$ 320.000	$ 250.000	$ 170.000
31	998303	FOTOTERAPIA INTERMITENTE	$ 1.400.000	$ 400.000	$ 180.000	$ 180.000

NOTA: Para el estudio de mercado, se hizo necesario realizar una solicitud de cotización por medio de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, con el número de proceso **PN-RASES8-SIP-087-26;** no se obtuvo respuesta de ninguna entidad; por lo tanto, se hizo necesario realizar una segunda solicitud por vía correo electrónico a las entidades identificadas en el REPS, obteniendo respuesta de (DIVINA MISERICORDIA, HOSDISALUD, MEDIPOHDS), las cuales se relacionaron en el cuadro antes descrito análisis de mercado, donde se determinó tomar el Menor valor entre los ítems cotizado, se busca determinar un valor con una visión justa, representativa y realista del mercado o del costo y garantizando que el proceso cuente con pluralidad de oferentes.

GRUPO N3° OTORRINOLARINGOLOGIA

LOTE #3 OTORRINOLARINGOLOGIA						
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	DIVINA MISERICORDIA	MEDIPHDS	HOSDISALUD	VALOR MERCADO
1	954108	AUDIOMETRIA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECIFICAS	NO OFERTO	$ 180.000	$ 130.000	$ 130.000
2	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	NO OFERTO	$ 86.000	$ 130.000	$ 86.000
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	NO OFERTO	$ 90.000	$ 100.000	$ 90.000
4	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	NO OFERTO	$ 84.666	150.000,00	$ 84.666
5	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	NO OFERTO	$ 247.200	$ 350.000	$ 247.200
6	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	NO OFERTO	$ 548.700	$ 150.000	$ 150.000
7	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	NO OFERTO	$ 283.000	$ 150.000	$ 150.000
8	954305	ACUFENOMETRIA (TINNTUGRAMA)	NO OFERTO	$ 230.000	$ 150.000	$ 150.000
9	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	NO OFERTO	$ 678.000	$ 180.000	$ 180.000
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL	$ 35.500	$ 114.000	$ 80.000	$ 35.500
11	937203	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA DE LA DEGLUCION	$ 35.500	$ 354.996	$ 80.000	$ 35.500
12	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS	$ 35.500	$ 48.760	$ 80.000	$ 35.500
13	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIAS DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	NO OFERTO	$ 471.920	$ 180.000	$ 180.000
14	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	NO OFERTO	$ 318.000	$ 150.000	$ 150.000
15	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA PORVIA OSEA	NO OFERTO	$ 300.000	$ 180.000	$ 180.000
16	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL	NO OFERTO	$ 300.000	$ 150.000	$ 150.000
17	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD LATENCIA	NO OFERTO	$ 318.000	$ 150.000	$ 150.000
18	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	NO OFERTO	$ 187.200	$ 200.000	$ 187.200
19	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVOS IMPLANTABLES (PROGRAMACIO DE IMPLANTE COCLEAR)	NO OFERTO	$ 606.500	$ 200.000	$ 200.000
20	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	$ 25.000	$ 35.000	$ 100.000	$ 25.000
21	890310	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 25.500	$ 35.000	$ 80.000	$ 25.500
22	954306	EVALUACION ELECTROACUSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	NO OFERTO	$ 463.500	$ 250.000	$ 250.000
23	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	NO OFERTO	$ 159.848	$ 200.000	$ 159.848
24	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	NO OFERTO	$ 60.000	$ 200.000	$ 60.000
25	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	NO OFERTO	$ 60.000	$ 180.000	$ 60.000
26	221401	NASOSINUSCOPIA	NO OFERTO	$ 405.699	$ 250.000	$ 250.000
27	306001	NASOLARINGOSCOPIA	NO OFERTO	$ 444.720	$ 300.000	$ 300.000
28	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	NO OFERTO	$ 496.986	$ 350.000	$ 350.000
29	306006	EVALUACION FUNCIONAL FARINGOLARINGEA DE LA DEGLUCION VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTO	$ 400.000	$ 300.000	$ 300.000

30	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	NO OFERTO	$ 868.685	$ 250.000	$ 250.000
31	981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	NO OFERTO	$ 232.500	$ 350.000	$ 232.500
32	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	NO OFERTO	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
33	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIOO CAVIDAD MASTOIDEA	NO OFERTO	$ 306.445	$ 300.000	$ 300.000
34	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTO	$ 306.445	$ 300.000	$ 300.000
35	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	NO OFERTO	$ 315.180	$ 250.000	$ 250.000
36	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	$ 810.000	$ 850.000	$ 400.000	$ 400.000
37	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$ 910.000	$ 950.000	$ 300.000	$ 300.000
38	306004	LARINGOSCOPIA	NO OFERTO	$ 529.218	$ 300.000	$ 300.000
39	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	NO OFERTO	$ 40.000	$ 200.000	$ 40.000
40	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	NO OFERTO	$ 40.000	$ 180.000	$ 40.000
41	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	NO OFERTO	$ 436.398	$ 350.000	$ 350.000
42	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OIDOS	NO OFERTO	$ 50.475	$ 250.000	$ 50.475
43	965202	CURACIÓN DE OIDO	NO OFERTO	$ 50.475	$ 250.000	$ 50.475
44	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN NASAL	NO OFERTO	$ 60.475	$ 200.000	$ 60.475
45	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	NO OFERTO	$ 600.000	$ 400.000	$ 400.000
46	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	NO OFERTO	$ 450.000	$ 400.000	$ 400.000
47	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	NO OFERTO	$ 350.000	$ 200.000	$ 200.000
48	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	NO OFERTO	$ 52.000	$ 250.000	$ 52.000
49	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	NO OFERTO	$ 80.000	$ 150.000	$ 80.000
50	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	NO OFERTO	$ 80.000	$ 140.000	$ 80.000

NOTA: Para el estudio de mercado, se hizo necesario realizar una solicitud de cotización por medio de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, con el número de proceso **PN-RASES8-SIP-087-26;** no se obtuvo respuesta de ninguna entidad; por lo tanto, se hizo necesario realizar una segunda solicitud por vía correo electrónico a las entidades identificadas en el REPS, obteniendo respuesta de (DIVINA MISERICORDIA, HOSDISALUD, MEDIPOHDS), las cuales se relacionaron en el cuadro antes descrito análisis de mercado, donde se determinó tomar el Menor valor entre los ítems cotizado, se busca determinar un valor con una visión justa, representativa y realista del mercado o del costo y garantizando que el proceso cuente con pluralidad de oferentes.

GRUPO N4° UROLOGIA

LOTE #4 UROLOGIA					
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	MEDIPOHDS	HOSDISALUD	VALOR MERCADO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 40.000	$ 200.000	$ 40.000
2	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 40.000	$ 180.000	$ 40.000
3	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 600.000	$ 400.000	$ 400.000
4	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 450.000	$ 400.000	$ 400.000
5	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	$ 350.000	$ 200.000	$ 200.000
6	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 140.000	$ 250.000	$ 140.000
7	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 140.000	$ 250.000	$ 140.000
8	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 70.000	$ 250.000	$ 70.000
9	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 70.000	$ 250.000	$ 70.000
10	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 120.000	$ 350.000	$ 120.000
11	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	$ 120.000	$ 350.000	$ 120.000
12	586301	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000
13	637301	VASECTOMÍA	$ 850.000	$ 400.000	$ 400.000
14	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	$ 1.300.000	$ 400.000	$ 400.000
15	640001	CIRCUNCISIÓN	$ 950.000	$ 300.000	$ 300.000
16	597202	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	$ 1.200.000	$ 400.000	$ 400.000
17	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	$ 504.000	$ 400.000	$ 400.000
18	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 750.000	$ 350.000	$ 350.000
19	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	$ 750.000	$ 400.000	$ 400.000
20	601103	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 750.000	$ 400.000	$ 400.000
21	601104	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE PERINEAL	$ 750.000	$ 350.000	$ 350.000
22	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS	$ 900.000	$ 400.000	$ 400.000
23	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	$ 650.000	$ 400.000	$ 400.000
24	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	$ 523.000	$ 300.000	$ 300.000
25	613103	RESECCION O ABLACION DE LESION EN ESCROTO	$ 995.000	$ 350.000	$ 350.000
26	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	$ 650.000	$ 350.000	$ 350.000
27	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	$ 320.000	$ 500.000	$ 320.000
28	620101	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	$ 947.765	$ 300.000	$ 300.000
29	621101	BIOPSIA CERRADA DE TESTICULO, VIA PERCUTANEA CON AGUJA	$ 1.224.470	$ 400.000	$ 400.000
30	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	$ 850.000	$ 380.000	$ 380.000
31	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	$ 1.300.000	$ 500.000	$ 500.000
32	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	$ 1.300.000	$ 500.000	$ 500.000
33	641101	BIOPSIA DE PENE	$ 1.200.000	$ 300.000	$ 300.000
34	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	$ 664.800	$ 400.000	$ 400.000

35	892401	UROFLUJOMETRIA	$ 415.000	$ 300.000	$ 300.000
36	892001	URODINAMIA ESTANDAR	$ 480.000	$ 400.000	$ 400.000
37	892903	PENOSCOPIA	$ 250.000	$ 330.000	$ 250.000
38	892501	PERFIL DE PRESION URETRAL	$ 350.000	$ 400.000	$ 350.000

NOTA: Para el estudio de mercado, se hizo necesario realizar una solicitud de cotización por medio de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, con el número de proceso **PN-RASES8-SIP-087-26;** no se obtuvo respuesta de ninguna entidad; por lo tanto, se hizo necesario realizar una segunda solicitud por vía correo electrónico a las entidades identificadas en el REPS, obteniendo respuesta de (HOSDISALUD Y MEDIPOHDS), las cuales se relacionaron en el cuadro antes descrito análisis de mercado, donde se determinó tomar el Menor valor entre los ítems cotizado, se busca determinar un valor con una visión justa, representativa y realista del mercado o del costo y garantizando que el proceso cuente con pluralidad de oferentes.

SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SECOP II

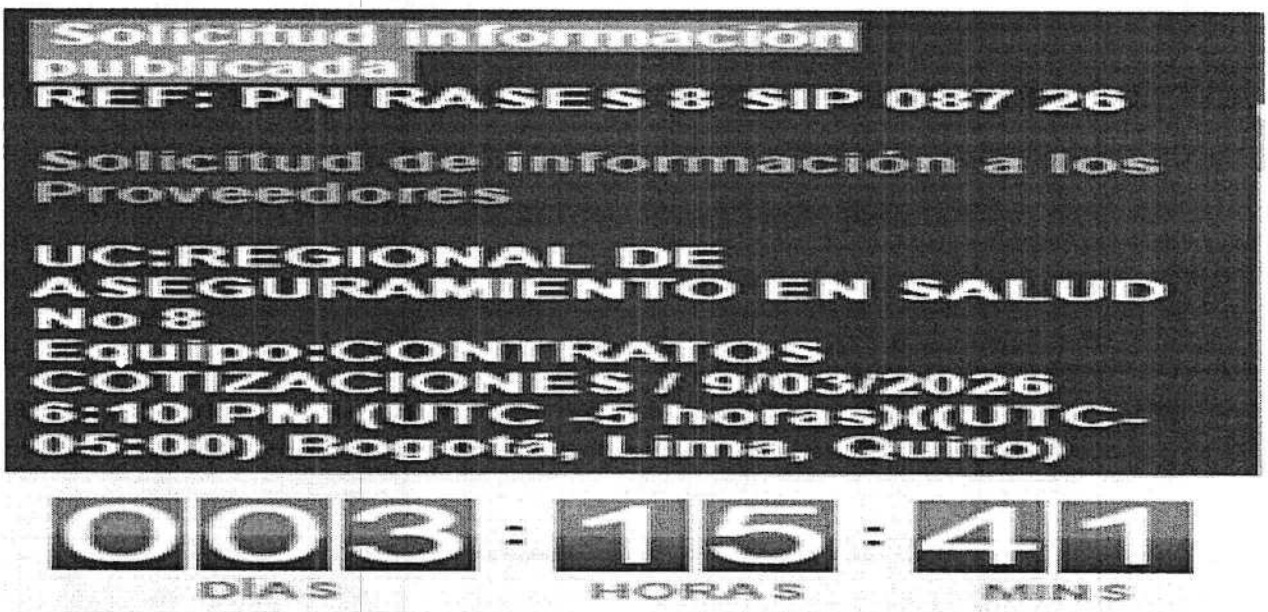

SOLICITUD DE COTIZACION VIA CORREO ELECTRONICO

solicitud de cotización del proceso de especialidades | Resumir

(Sin texto de mensaje) Lun 9/03/2026 3:36 PM

JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Gerencia <gerencia@medipohds.com>; costo@csm.com.co; Contratacion incans <contratacionincans@gmail.com>; **y 2 más** Lun 9/03/2026 3:34 PM

Reenvió este mensaje el Lun 9/03/2026 5:26 PM.

SOLICITUD COTIZACION SER... 399 KB | SOLICITUD COTIZACION SER... 591 KB

2 archivos adjuntos (991 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

buenas tardes, se solicita cotizaciones para el procesos de especialidades medicas, se debe enviar con logo de la entidad y firmada por la persona encargada, asi mismo deben ser enviadas en word y pdf

Información general

Información general

Número del proceso: FN RASES 8 SIP 087 26

Nombre: ESPECIALIDADES ADULTAS Y PEDIATRICAS

Descripción: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES SUBESPECIALIDADES EN DEMATOLOGIA OTORRINOLARINGOLOGIA UROLOGIA Y ALERGOLOGIA ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTO Y PEDIÁTRICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

Comprador: RASES 8

Relacionar con otro proceso: Si No

ID Técnico: CO1.BDOS.10081507

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

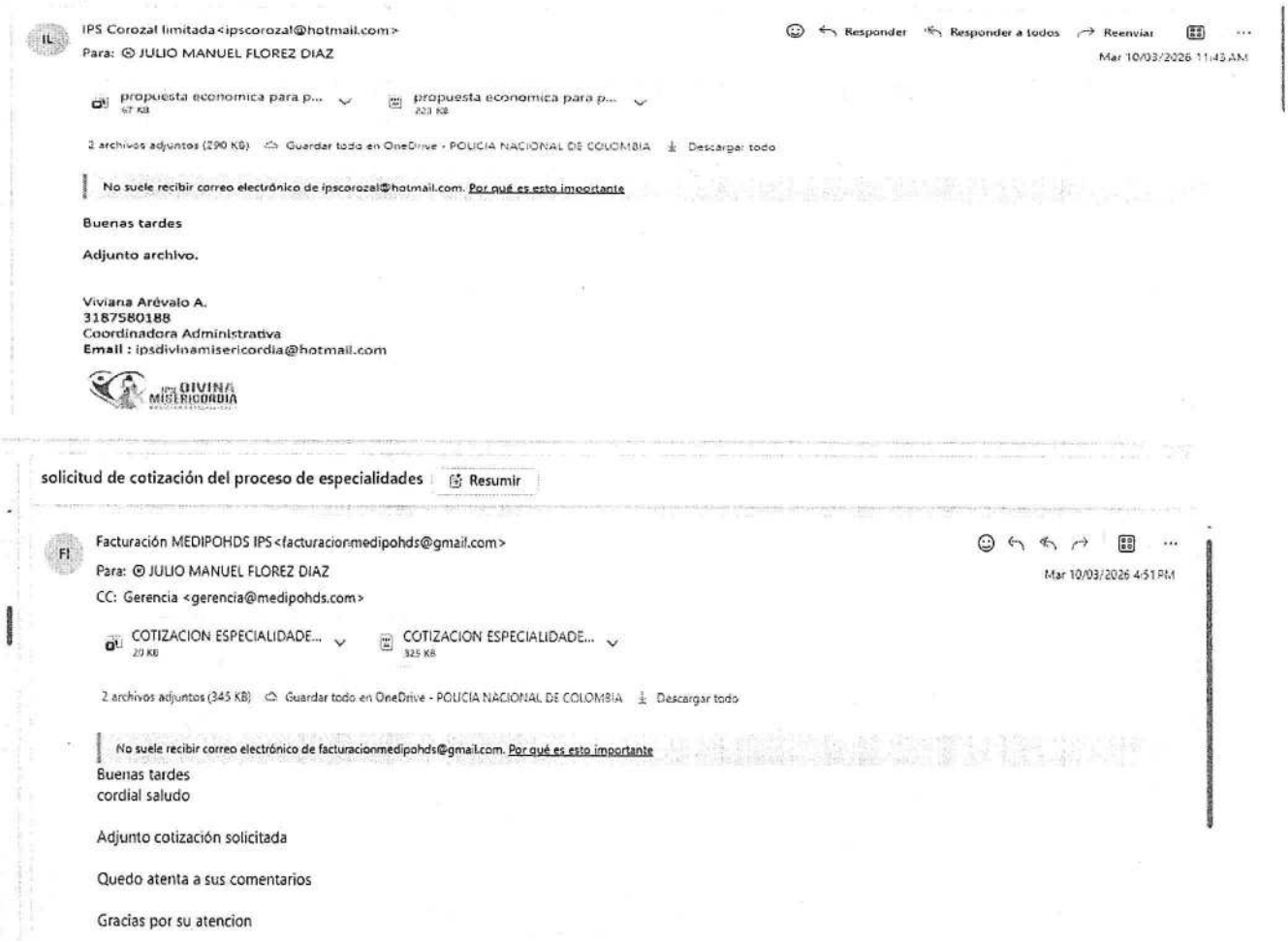

IPS Corozal limitada <ipscorozal@hotmail.com>
Para: JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mar 10/03/2026 11:43 AM

propuesta economica para p... 67 KB
propuesta economica para p... 223 KB

2 archivos adjuntos (290 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de ipscorozal@hotmail.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes

Adjunto archivo.

Viviana Arévalo A.
3187580188
Coordinadora Administrativa
Email : ipsdivinamisericordia@hotmail.com

IPS DIVINA MISERICORDIA

solicitud de cotización del proceso de especialidades | Resumir

Facturación MEDIPOHDS IPS <facturacionmedipohds@gmail.com>
Para: JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ
CC: Gerencia <gerencia@medipohds.com>

Mar 10/03/2026 4:51 PM

COTIZACION ESPECIALIDADE... 20 KB
COTIZACION ESPECIALIDADE... 325 KB

2 archivos adjuntos (345 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de facturacionmedipohds@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes
cordial saludo

Adjunto cotización solicitada

Quedo atenta a sus comentarios

Gracias por su atencion

5.5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO N1° ALERGOLOGIA

LOTE N°1 SERVICIOS DE ALERGOLOGIA						
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA.	$ 61.575	$ 116.184	$ 110.000	$ 95.920
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 61.575	$ 116.184	$ 110.000	$ 95.920
3	891301	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO (ESPECÍFICO)	$ 112.100	$ 244.873	$ 190.000	$ 182.324
4	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 187.500	$ 299.105	$ 130.000	$ 130.000
5	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL [PROVOCACIÓN]	$ 276.150	$ 298.376	$ 100.000	$ 100.000
6	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	NO APLICA	$ 298.520	$ 190.000	$ 190.000
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 187.500	$ 257.415	$ 200.000	$ 200.000
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 187.500	$ 293.906	$ 200.000	$ 200.000
9	991205	INDUCCIÓN DE TOLERANCIA ORAL A ALIMENTO	NO APLICA	$ 231.605	$ 120.000	$ 120.000
10	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	NO APLICA	$ 253.815	$ 270.000	$ 253.815

11	860208	PRUEBA DE INTRADERMOREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA MICROORGANISMOS	NO APLICA	$ 253.815	$ 220.000	$ 220.000
12	860210	ESTUDIO FOTOBIOLÓGICO (FOTOPARCHE)	NO APLICA	$ 262.755	$ 300.000	$ 281.378

Nota: El valor estimado para cada código CUPS se determinó con base en un análisis comparativo de tres fuentes de información: los valores obtenidos en procesos publicados en SECOP II, el comportamiento de los precios históricos de contratación de la Entidad los resultados del estudio de mercado adelantado para el presente proceso. Como regla general, el valor de referencia correspondió al promedio de dichas fuentes, al considerarse que este refleja de manera objetiva las condiciones económicas del sector y permite establecer un presupuesto oficial razonable.

No obstante, para los ítems,4,5,6,7,8,9 Y 11 se adoptó como valor de referencia exclusivamente el obtenido en el estudio de mercado, toda vez que el promedio de las tres fuentes arrojaba un valor superior al comportamiento actual del mercado, circunstancia que podría generar una sobreestimación del presupuesto oficial. En consecuencia, se privilegió el valor de mercado por ser el que mejor representa las condiciones económicas vigentes y garantiza una adecuada planeación contractual, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual manera, para los ítems 10 se tomó como referencia el valor histórico de contratación, debido a que el precio obtenido en el estudio de mercado resultó superior, evidenciándose que este último refleja de manera más consistente las condiciones bajo las cuales se ha contratado el servicio. En consecuencia, se consideró técnicamente procedente adoptar dicho valor, con el fin de preservar el uso eficiente de los recursos públicos, evitar incrementos injustificados en el presupuesto oficial y garantizar la sostenibilidad financiera del proceso contractual, sin afectar la calidad ni la oportunidad en la prestación de los servicios requeridos.

GRUPO N2° DERMATOLOGIA

LOTE N°2 SERVICIOS DE DERMATOLOGIA						
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 70.000	$ 69.800	$ 50.000	$ 50.000
2	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 68.000	$ 72.820	$ 50.000	$ 50.000
3	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 195.000	$ 344.917	$ 160.000	$ 160.000
4	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 200.000	$ 290.199	$ 180.000	$ 180.000
5	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	$ 248.000	$ 516.346	$ 220.000	$ 220.000
6	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 267.251	$ 585.763	$ 230.000	$ 230.000
7	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	$ 281.000	$ 1.039.733	$ 270.000	$ 270.000
8	864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	$ 335.000	$ 774.424	$ 350.000	$ 350.000
9	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 768.590	$ 984.872	$ 350.000	$ 350.000
10	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	NO APLICA	$ 1.092.292	$ 200.000	$ 200.000
11	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	$ 200.000	$ 2.067.832	$ 220.000	$ 220.000
12	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	$ 235.000	$ 557.507	$ 220.000	$ 220.000
13	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	$ 269.211	$ 751.746	$ 250.000	$ 250.000
14	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 330.000	$ 789.470	$ 200.000	$ 200.000
15	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 385.000	$ 987.433	$ 230.000	$ 230.000
16	861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 169.000	$ 204.485	$ 180.000	$ 180.000
17	861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 225.000	$ 213.547	$ 250.000	$ 229.516
18	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	NO APLICA	$ 468.332	$ 300.000	$ 300.000
19	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 125.000	$ 104.430	$ 150.000	$ 126.477
20	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	$ 150.000	$ 148.656	$ 190.000	$ 162.885

21	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 142.000	$ 219.822	$ 150.000	$ 150.000
22	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 168.000	$ 242.128	$ 220.000	$ 210.043
23	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	NO APLICA	$ 900.267	$ 180.000	$ 180.000
24	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	NO APLICA	$ 984.845	$ 190.000	$ 190.000
25	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	NO APLICA	$ 1.051.009	$ 220.000	$ 220.000
26	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	NO APLICA	$ 2.126.029	$ 240.000	$ 240.000
27	867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO	NO APLICA	$ 1.791.718	$ 180.000	$ 180.000
28	867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO	NO APLICA	$ 2.000.142	$ 200.000	$ 200.000
29	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 149.000	$ 265.356	$ 150.000	$ 150.000
30	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	NO APLICA	$ 357.712	$ 170.000	$ 170.000
31	998303	FOTOTERAPIA INTERMITENTE	$ 71.547	NO APLICA	$ 180.000	$ 125.774

Nota: El valor estimado para cada código CUPS se determinó con base en un análisis comparativo de tres fuentes de información: los valores obtenidos en procesos publicados en SECOP II, el comportamiento de los precios históricos de contratación de la Entidad los resultados del estudio de mercado adelantado para el presente proceso. Como regla general, el valor de referencia correspondió al promedio de dichas fuentes, al considerarse que este refleja de manera objetiva las condiciones económicas del sector y permite establecer un presupuesto oficial razonable.

No obstante, para los ítems,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,21,23,24,25,26,27,28,29 Y 30 se adoptó como valor de referencia exclusivamente el obtenido en el estudio de mercado, toda vez que el promedio de las tres fuentes arrojaba un valor superior al comportamiento actual del mercado, circunstancia que podría generar una sobreestimación del presupuesto oficial. En consecuencia, se privilegió el valor de mercado por ser el que mejor representa las condiciones económicas vigentes y garantiza una adecuada planeación contractual, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

GRUPO N3° OTORRINOLARINGOLOGIA

GRUPO #3 SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA						
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	954108	AUDIOMETRIA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECIFICAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 130.000	$ 130.000
2	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	NO APLICA	$ 44.703	$ 86.000	$ 65.351
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	$ 39.544	$ 43.375	$ 90.000	$ 57.640
4	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	$ 41.495	$ 45.432	$ 84.666	$ 57.198
5	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	$ 94.789	$ 103.901	$ 247.200	$ 148.630
6	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	NO APLICA	$ 352.109	$ 150.000	$ 150.000
7	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	$ 108.061	$ 134.047	$ 150.000	$ 130.703
8	954305	ACUFENOMETRIA (TINNTUGRAMA)	$ 27.465	$ 30.955	$ 150.000	$ 69.473
9	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	$ 332.405	$ 270.227	$ 180.000	$ 180.000
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL	$ 25.100	$ 0	$ 35.500	$ 20.200
11	937203	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA DE LA DEGLUCION	NO APLICA	$ 123.207	$ 35.500	$ 35.500
12	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS	$ 57.528	NO APLICA	$ 35.500	$ 35.500
13	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIAS DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	$ 106.855	$ 65.609	$ 180.000	$ 117.488
14	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$ 186.266	$ 156.162	$ 150.000	$ 150.000
15	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA PORVIA OSEA	$ 198.749	$ 206.514	$ 180.000	$ 180.000
16	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL	$ 198.749	$ 156.162	$ 150.000	$ 150.000
17	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD LATENCIA	$ 198.749	$ 182.698	$ 150.000	$ 150.000
18	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	$ 58.500	NO APLICA	$ 187.200	$ 122.850
19	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVOS IMPLANTABLES (PROGRAMACIO DE IMPLANTE COCLEAR)	NO APLICA	$ 520.540	$ 200.000	$ 200.000
20	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	NO APLICA	$ 28.492	$ 25.000	$ 25.000
21	890310	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	NO APLICA	$ 29.358	$ 25.500	$ 25.500
22	954306	EVALUACION ELECTROACUSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	$ 78.100	$ 88.797	$ 250.000	$ 138.966
23	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	NO APLICA	$ 83.490	$ 159.848	$ 121.669
24	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 56.550	$ 59.394	$ 60.000	$ 58.648
25	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 56.550	$ 59.394	$ 60.000	$ 58.648

26	221401	NASOSINUSCOPIA	$ 294.514	$ 1.638.006	$ 250.000	$ 250.000
27	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$ 1.383.218	$ 1.638.006	$ 300.000	$ 300.000
28	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	$ 1.383.218	$ 574.629	$ 350.000	$ 350.000
29	306006	EVALUACION FUNCIONAL FARINGOLARINGEA DE LA DEGLUCION VIA ENDOSCOPICA	NO APLICA	$ 574.629	$ 300.000	$ 300.000
30	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 166.100	$ 649.712	$ 250.000	$ 250.000
31	981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$ 66.290	NO APLICA	$ 232.500	$ 149.395
32	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$ 66.300	$ 217.951	$ 300.000	$ 194.750
33	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIOO CAVIDAD MASTOIDEA	$ 43.900	$ 945.860	$ 300.000	$ 300.000
34	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	$ 43.900	$ 1.599.613	$ 300.000	$ 300.000
35	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	$ 21.200	$ 651.545	$ 250.000	$ 250.000
36	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	NO APLICA	$ 1.658.695	$ 400.000	$ 400.000
37	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$ 748.000	$ 1.658.695	$ 300.000	$ 300.000
38	306004	LARINGOSCOPIA	$ 630.000	$ 661.399	$ 300.000	$ 300.000
39	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 52.650	$ 59.394	$ 40.000	$ 40.000
40	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 37.494	$ 59.394	$ 40.000	$ 40.000
41	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	$ 468.700	$ 1.176.195	$ 350.000	$ 350.000
42	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OIDOS	NO APLICA	$ 28.757	$ 50.475	$ 39.616
43	965202	CURACIÓN DE OIDO	NO APLICA	$ 46.229	$ 50.475	$ 48.352
44	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN NASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 60.475	$ 60.475
45	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 450.000	$ 267.904	$ 400.000	$ 372.635
46	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 90.000	$ 278.094	$ 400.000	$ 256.031
47	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	NO APLICA	$ 96.075	$ 200.000	$ 148.038
48	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	$ 39.544	NO APLICA	$ 52.000	$ 45.772
49	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	$ 81.500	$ 307.965	$ 80.000	$ 80.000
50	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	$ 96.800	$ 301.722	$ 80.000	$ 80.000

Nota: El valor estimado para cada código CUPS se determinó con base en un análisis comparativo de tres fuentes de información: los valores obtenidos en procesos publicados en SECOP II, el comportamiento de los precios históricos de contratación de la Entidad los resultados del estudio de mercado adelantado para el presente proceso. Como regla general, el valor de referencia correspondió al promedio de dichas fuentes, al considerarse que este refleja de manera objetiva las condiciones económicas del sector y permite establecer un presupuesto oficial razonable.

No obstante, para los ítems,1,6,9,11,12,14,15,16,17,19,20,21,26,27,28,29,30,33,34,35,36,37,38,39,40,41,44,49 Y 50 se adoptó como valor de referencia exclusivamente el obtenido en el estudio de mercado, toda vez que el promedio de las tres fuentes arrojaba un valor superior al comportamiento actual del mercado, circunstancia que podría generar una sobreestimación del presupuesto oficial. En consecuencia, se privilegió el valor de mercado por ser el que mejor representa las condiciones económicas vigentes y garantiza una adecuada planeación contractual, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

GRUPO N4° UROLOGIA

GRUPO #4 SEVICIOS DE UROLOGÍA						
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 24.950	$ 59.394	$ 40.000	$ 40.000
2	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	NO APLICA	$ 59.394	$ 40.000	$ 40.000
3	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	NO APLICA	$ 267.904	$ 400.000	$ 333.952
4	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 297.924	$ 278.094	$ 400.000	$ 325.339
5	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	NO APLICA	$ 96.075	$ 200.000	$ 148.038
6	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 184.370	$ 307.965	$ 140.000	$ 140.000
7	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	NO APLICA	$ 301.722	$ 140.000	$ 140.000
8	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 65.924	$ 59.394	$ 70.000	$ 65.106
9	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 65.924	$ 59.394	$ 70.000	$ 65.106
10	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 30.729	$ 33.952	$ 120.000	$ 61.560
11	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	$ 141.061	NO APLICA	$ 120.000	$ 120.000
12	586301	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	$ 747.359	NO APLICA	$ 140.000	$ 140.000
13	637301	VASECTOMÍA	$ 218.405	NO APLICA	$ 400.000	$ 309.203
14	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	$ 975.374	$ 1.100.487	$ 400.000	$ 400.000
15	640001	CIRCUNCISIÓN	$ 525.761	NO APLICA	$ 300.000	$ 300.000
16	597202	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	$ 2.800.000	NO APLICA	$ 400.000	$ 400.000
17	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	$ 51.815	NO APLICA	$ 400.000	$ 225.908

18	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 711.223	NO APLICA	$ 350.000	$ 350.000
19	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 400.000	$ 400.000
20	601103	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 3.061.951	NO APLICA	$ 400.000	$ 400.000
21	601104	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE PERINEAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 350.000	$ 350.000
22	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS	$ 967.403	NO APLICA	$ 400.000	$ 400.000
23	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	$ 787.160	$ 630.956	$ 400.000	$ 400.000
24	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	$ 784.219	$ 630.956	$ 300.000	$ 300.000
25	613103	RESECCION O ABLACION DE LESION EN ESCROTO	$ 153.758	$ 630.956	$ 350.000	$ 350.000
26	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	$ 2.334.034	$ 1.784.727	$ 350.000	$ 350.000
27	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	$ 1.114.900	$ 798.301	$ 320.000	$ 320.000
28	620101	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	$ 1.536.600	NO APLICA	$ 300.000	$ 300.000
29	621101	BIOPSIA CERRADA DE TESTICULO, VIA PERCUTANEA CON AGUJA	$ 1.915.182	NO APLICA	$ 400.000	$ 400.000
30	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	$ 2.390.458	$ 1.784.727	$ 380.000	$ 380.000
31	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	$ 975.374	$ 1.784.727	$ 500.000	$ 500.000
32	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	$ 2.490.900	$ 1.784.727	$ 500.000	$ 500.000
33	641101	BIOPSIA DE PENE	$ 550.760	NO APLICA	$ 300.000	$ 300.000
34	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	NO APLICA	NO APLICA	$ 400.000	$ 400.000
35	892401	UROFLUJOMETRIA	$ 218.987	NO APLICA	$ 300.000	$ 259.494
36	892001	URODINAMIA ESTANDAR	$ 291.982	$ 57.513	$ 400.000	$ 249.832
37	892903	PENOSCOPIA	$ 602.931	$ 1.100.487	$ 250.000	$ 250.000
38	892501	PERFIL DE PRESION URETRAL	$ 78.600	NO APLICA	$ 350.000	$ 214.300

Nota: El valor estimado para cada código CUPS se determinó con base en un análisis comparativo de tres fuentes de información: los valores obtenidos en procesos publicados en SECOP II, el comportamiento de los precios históricos de contratación de la Entidad los resultados del estudio de mercado adelantado para el presente proceso. Como regla general, el valor de referencia correspondió al promedio de dichas fuentes, al considerarse que este refleja de manera objetiva las condiciones económicas del sector y permite establecer un presupuesto oficial razonable.

No obstante, para los ítems,1,2,6,7,11,12,14,15,16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34 Y 37 se adoptó como valor de referencia exclusivamente el obtenido en el estudio de mercado, toda vez que el promedio de las tres fuentes arrojaba un valor superior al comportamiento actual del mercado, circunstancia que podría generar una sobreestimación del presupuesto oficial. En consecuencia, se privilegió el valor de mercado por ser el que mejor representa las condiciones económicas vigentes y garantiza una adecuada planeación contractual, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RASES 8 UPRES DESUC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN ALERGOLOGÍA ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS Y PEDIATRICOS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL.	16	1	2026	$40.000.000	$40.000.000
2	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RASES 8 UPRES DESUC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN DERMATOLOGIA ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS Y PEDIATRICOS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL.	16	1	2026	$35.000.000	$35.000.000
3	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RASES 8 UPRES DESUC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN OTORRINOLARINGOLOGIA ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS Y PEDIATRICOS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL.	16	1	2026	$45.000.000	$45.000.000
4	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RASES 8 UPRES DESUC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD DE ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES EN UROLOGIA ASI COMO LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS Y PEDIATRICOS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL.	16	1	2026	$55.000.000	$55.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$175.000.000

Patrullera **YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ**
Estructurador Estudios previos

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y como mitigarlo
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Compromiso anticorrupción
- ☐ Informativo precio techo
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Certificado De Capacidad Administrativa Y Operacional
- ☐ Datos Básico Beneficiario Cuenta
- ☐ Carta presentación de la propuesta
- ☐ Certificado origen lícitos de los recursos
- ☐ Sostenibilidad precios
- ☐ Certificado Inhabilidad e Incompatibilidad
- ☐ Compromiso ambiental
- ☐ Constancia cumplimiento obligaciones para fiscales
- ☐ Formato de idoneidad del recurso humano

Sincelejo, 11 marzo de 2026

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez verificada el portafolio de servicios de la red propia, no se cuenta con los recursos para suplir la demanda en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8. Y la única forma es mediante la contratación de los servicios.

Firma,

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

GRUPO N1° ALERGOLOGIA:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
2	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 Y la resolución 1732 de 2026 la cual se encuentra en periodo de transición conforme a lo establecido por el ministerio de salud. • 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDADES		

	Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
4	**OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO:** El oferente deberá garantizar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: Programación de consultas especializadas no mayor a siete (7) días. Programación de procedimiento no mayor diez (10) días		
5	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
6	**CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO** El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA. Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así: RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES: Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS		

<table>
<tr><td></td><td>RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD: Cuya verificación se realizará anexando el formato de idoneidad.

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES

<table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th></tr><tr><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA</td><td>1</td></tr></table>
Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:

• Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.
• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

En un cincuenta por ciento (50%)
En un setenta por ciento (70%)
En noventa por ciento (90%)

Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.

La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:

<table><tr><td>Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde</td><td>valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente debe presentar el soporte del último reporte de los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, en el sistema integral de información de la protección social – SISPRO, relacionados con la Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Según la fecha de corte de la información a reportar resolución 256 de 2016.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la
población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente debe contar con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo estable el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente certifica que el horario de atención será desde las 07:00 AM hasta las 6:00 PM de lunes a viernes consultas externas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las ordenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 07:00 am a 06:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita; por lo tanto, deberá enviar:
Nombre y apellidos_____
Teléfono_____</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Correo electrónico _____		
15	El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.		
16	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud sucre, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
17	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
	El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractor Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente regist sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentaci soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamer ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absoluci según corresponda.		
	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ✓ **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ✓ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ✓ **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo ✓ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ✓ **Ejecución Contractual:** Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ✓ **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.		

	✓ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1:** Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. **Nota 2:** El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periocidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). **Nota 3:** El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta d contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		
	EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		

GRUPO N2° DERMATOLOGIA:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		

2	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 Y la resolución 1732 de 2026 la cual se encuentra en periodo de transición conforme a lo establecido por el ministerio de salud. • 308 DERMATOLOGIA • 301 ANESTESIA Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
4	**OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO:** El oferente deberá garantizar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: Programación de consultas especializadas no mayor a siete (7) días. Programación de procedimiento no mayor diez (10) días		
5	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		

<table>
<tr><td>6</td><td>CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES: Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS

RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD: Cuya verificación se realizará anexando el formato de idoneidad.

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA</td><td>1</td></tr>
</table>

Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:

• Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.
• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

En un cincuenta por ciento (50%)
En un setenta por ciento (70%)
En noventa por ciento (90%)

Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.

La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:

<table>
<tr><td>Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde</td><td>valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente debe presentar el soporte del último reporte de los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, en el sistema integral de información de la protección social – SISPRO, relacionados con la Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Según la fecha de corte de la información a reportar resolución 256 de 2016.</td></tr>
</table>

10	La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece *"atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional".*		
11	El oferente garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.		
12	El oferente debe contar con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo estable el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país.		
13	El oferente certifica que el horario de atención será desde las 07:00 AM hasta las 6:00 PM de lunes a viernes consultas externas.		
14	El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las ordenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 07:00 am a 06:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita; por lo tanto, deberá enviar: Nombre y apellidos_____ Teléfono_____ Correo electrónico _____		
15	El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.		
16	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud sucre, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
17	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
	El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractor Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente regist sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentaci soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamer ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absoluci según corresponda.		
	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como:		

	✓ **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ✓ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ✓ **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo ✓ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ✓ **Ejecución Contractual:** Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ✓ **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ✓ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1:** Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. **Nota 2:** El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periocidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). **Nota 3:** El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta d contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		
	EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		

GRUPO N3° OTORRINOLARINGOLOGIA:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.		

	Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
2	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 Y la resolución 1732 de 2026 la cual se encuentra en periodo de transición conforme a lo establecido por el ministerio de salud. • 340 OTORRINOLARINGOLOGIA • 301 ANESTESIA • 327 MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN • 740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE • 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDADES Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
4	**OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO:** El oferente deberá garantizar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: Programación de consultas especializadas no mayor a siete (7) días. Programación de procedimiento no mayor diez (10) días		
5	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:		

	- El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
6	**CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO** El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA. Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así: RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES: Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD: Cuya verificación se realizará anexando el formato de idoneidad. RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES **PROFESIONAL** / **CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA** MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGIA: 1 MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA: 1 PROFESIONAL EN FONOAUDILOGIA: 1 MEDICO ESPECIALISTA EN OTOLOGIA: 1 MEDICO ESPECIALISTA EN FISIATRIA: 1 Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación: • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía. **NOTA**: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.		
7	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En noventa por ciento (90%)		

	Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar. La comunicación oficial deberá contener la siguiente información: Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde | valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde | Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde | Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde		
8	El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.		
9	El oferente debe presentar el soporte del último reporte de los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, en el sistema integral de información de la protección social – SISPRO, relacionados con la Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Según la fecha de corte de la información a reportar resolución 256 de 2016.		
10	La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece *"atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional".*		
11	El oferente garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.		
12	El oferente debe contar con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo estable el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país.		
13	El oferente certifica que el horario de atención será desde las 07:00 AM hasta las 6:00 PM de lunes a viernes consultas externas.		
14	El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las ordenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 07:00 am a 06:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita; por lo tanto, deberá enviar: Nombre y apellidos_____ Teléfono_____ Correo electrónico _____		
15	El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.		
16	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud sucre, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
17	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
	El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractor Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDA		

	NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente regist sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentaci soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamer ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absoluci según corresponda.		
	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ✓ **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ✓ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ✓ **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo ✓ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ✓ **Ejecución Contractual:** Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ✓ **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ✓ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1:** Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. **Nota 2:** El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periocidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). **Nota 3:** El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta d contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		
	EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		

GRUPO N4° UROLOGIA:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
2	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 Y la resolución 1732 de 2026 la cual se encuentra en periodo de transición conforme a lo establecido por el ministerio de salud. • 355 UROLOGIA • 301 ANESTESIA • 356 CONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		

3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
4	**OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO:** El oferente deberá garantizar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: Programación de consultas especializadas no mayor a siete (7) días. Programación de procedimiento no mayor diez (10) días		
5	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
6	**CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO** El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA. Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así: RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES: Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD: Cuya verificación se realizará anexando el formato de idoneidad. RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES **PROFESIONAL** / **CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA** MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA: 1 MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA: 1 MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA PEDIATRICA: 1 Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación: • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.		

<table>
<tr><td></td><td>

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>

INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

En un cincuenta por ciento (50%)
En un setenta por ciento (70%)
En noventa por ciento (90%)

Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.

La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:

<table>
<tr><td>Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde</td><td>valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente debe presentar el soporte del último reporte de los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, en el sistema integral de información de la protección social – SISPRO, relacionados con la Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Según la fecha de corte de la información a reportar resolución 256 de 2016.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente debe contar con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo estable el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente certifica que el horario de atención será desde las 07:00 AM hasta las 6:00 PM de lunes a viernes consultas externas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las ordenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 07:00 am a 06:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita; por lo tanto, deberá enviar:
Nombre y apellidos_____
Teléfono_____
Correo electrónico _____</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>

EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO.

El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud sucre, y estos serán asumidos por el contratista.

Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
17	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
	El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambien – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente regist sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación sopo que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dic sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada q disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución seg corresponda.		
	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ✓ **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ✓ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ✓ **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo ✓ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ✓ **Ejecución Contractual:** Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ✓ **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ✓ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1:** Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. **Nota 2:** El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periocidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). **Nota 3:** El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta c contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		
	EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO		

	El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		

Patrullera **YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ**
Estructurador Estudios previos

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN. CON INICIO EN LA FECHA DE SUCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PROROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PROROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MASCON INICIO EN LA FECHA DE SUCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PROROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATOCON INICIO EN LA FECHA DE SUCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PROROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATCRIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullera **YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ**
Estructurador Estudios previos

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales n	Tecnológicos
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que El CONTRATISTAno reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentale s y de cambios en las	Son los derivados di allas en los sistema de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones s por la autoridad competen te	Incumplimi entos y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramen	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo Retraso en la ejecución de recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	• Difi cultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimiento s.
Probabilidad	2	2	2	2	3	4	2	2
Impacto	3	3	3	3	3	3	3	2
Calificación total	5	5	5	5	6	7	5	4
Prioridad	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo bajo
¿A quién se le	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Oferente/Cont
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingenc ia frente a este tipo de situacione	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento e el plan de necesidades y establecer su certificació como requisito para inicia el estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato.	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades.. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Establecer canales óptimos de comunicación
Impacto después del tratamiento: Probabilid	2	2	2	2	1	4	2	2
Impacto	3	3	3	3	2	3	3	2
Valoración	5	5	5	5	3	7	5	4
Categoría	Riesgo	Riesgo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratist a	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos. Jurídica		Contratista/co ntratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentaci ón de la propuest	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatamen te detectada la anomalía
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato.	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmediatamen te detectada la novedad
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo ?	En la evaluació n de las propuest as y mediante certificaci ones por parte del	En la evaluación de las propuestas y mediante certificacio nes por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificar información que se genere
Periodicidad	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el	Permanente, durante vigencia del contrato.	Mensualmente.	Cada vez que se presente la

Patrullera **YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ**
Estructurador Estudios previos

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

(aplica para Grupo N°1, Grupo N°2, Grupo N°3 Y Grupo N°4.)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **(aplica para Grupo N°1, Grupo N°2, Grupo N°3 Y Grupo N°4.)**

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.

6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

12) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.

13) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 256/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

14) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto

15) Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)

16) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

17) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

18) Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

19) El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato

20) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

21) El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional

22) El CONTRATISTA se compromete a dar aplicación al Decreto 780 de 2016, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las fórmulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. Contenido de la prescripción. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que aplican en el decreto y demás disposiciones

23) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No 093 /2025 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar y Policial.

24) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.

25) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

26) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

27) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

28) En cumplimiento de la Resolución No. 256 de 2016 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.

29) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

31) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o sus fines.

30) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

31) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

32) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

33) Cumplir con el Decreto 780 de 2006, y las resoluciones 3100 /2019 (Habilitación) y 2082 de 2014 Estándares de Calidad).

34) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario

35) El CONTRATISTA tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia El CONTRATISTA podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

36) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas del área Sanidad Policía del SUCRE acompañada de la siguiente información:

a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo a la gravedad de juramento de la obligación,
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
e) Orden del servicio (autorización) expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas
f) Informe del examen o servicio prestado al usuario.

37) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

38) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

39) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

40) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y

confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

41) El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del SECOP II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del CONTRATISTA o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCION	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, 1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

GRUPO N°1 ALERGOLOGIA:

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del **SECOP II**, es decir antes del cierre de la oferta.

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PORCENTAJE % ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	_____% ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE

NOTA INFORMATIVA:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del **ANEXO PRECIO TECHO.**

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

GRUPO N°2 DERMATOLOGIA:

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del **SECOP II**, es decir antes del cierre de la oferta.

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PORCENTAJE % ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	_____% ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE

NOTA INFORMATIVA:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del **ANEXO PRECIO TECHO.**

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

GRUPO N°3 OTORRINOLARINGOLOGIA:

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del **SECOP II**, es decir antes del cierre de la oferta.

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PORCENTAJE % ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	_____% ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE

NOTA INFORMATIVA:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del **ANEXO PRECIO TECHO.**

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

GRUPO N°4 UROLOGIA:

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del **SECOP II**, es decir antes del cierre de la oferta.

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PORCENTAJE % ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	_____% ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE

NOTA INFORMATIVA:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del **ANEXO PRECIO TECHO.**

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GRUPO N°1 ALERGOLOGIA:

LOTE N°1 SERVICIOS DE ALERGOLOGIA			
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR TECHO
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA.	$ 95.920
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 95.920
3	891301	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO (ESPECÍFICO)	$ 182.324
4	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 130.000
5	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL [PROVOCACIÓN]	$ 100.000
6	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 190.000
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 200.000
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 200.000
9	991205	INDUCCIÓN DE TOLERANCIA ORAL A ALIMENTO	$ 120.000
10	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	$ 253.815
11	860208	PRUEBA DE INTRADERMOREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA MICROORGANISMOS	$ 220.000
12	860210	ESTUDIO FOTOBIOLÓGICO (FOTOPARCHE)	$ 281.378

GRUPO N°2 DERMATOLOGIA:

LOTE N°2 SERVICIOS DE DERMATOLOGIA			
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR TECHO
1	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 50.000
2	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 50.000
3	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 160.000
4	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 180.000
5	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	$ 220.000
6	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 230.000
7	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	$ 270.000
8	864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	$ 350.000
9	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 350.000
10	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 200.000
11	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	$ 220.000
12	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	$ 220.000
13	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	$ 250.000
14	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 200.000
15	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 230.000
16	861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 180.000
17	861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 229.516
18	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$ 300.000
19	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 126.477
20	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	$ 162.885
21	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 150.000
22	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 210.043
23	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 180.000
24	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 190.000
25	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 220.000
26	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	$ 240.000
27	867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO	$ 180.000
28	867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO	$ 200.000
29	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 150.000

30	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 170.000
31	998303	FOTOTERAPIA INTERMITENTE	$ 125.774

GRUPO N°3 OTORRINOLARINGOLOGIA:

GRUPO #3 SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA			
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR TECHO
1	954108	AUDIOMETRIA DETALLADA DE FRECUENCIAS ESPECIFICAS	$ 130.000
2	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	$ 65.351
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	$ 57.640
4	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	$ 57.198
5	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	$ 148.630
6	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	$ 150.000
7	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	$ 130.703
8	954305	ACUFENOMETRIA (TINNTUGRAMA)	$ 69.473
9	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	$ 180.000
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL	$ 20.200
11	937203	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA DE LA DEGLUCION	$ 35.500
12	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS	$ 35.500
13	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIAS DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	$ 117.488
14	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$ 150.000
15	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA PORVIA OSEA	$ 180.000
16	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONIA NEURAL	$ 150.000
17	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD LATENCIA	$ 150.000
18	954632	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA AUTOMATIZADOS MEDICION DE MADURACION	$ 122.850
19	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVOS IMPLANTABLES (PROGRAMACIO DE IMPLANTE COCLEAR)	$ 200.000
20	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	$ 25.000
21	890310	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 25.500
22	954306	EVALUACION ELECTROACUSTICA FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	$ 138.966
23	954803	EVALUACION DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO	$ 121.669
24	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 58.648
25	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 58.648
26	221401	NASOSINUSCOPIA	$ 250.000
27	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$ 300.000
28	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	$ 350.000
29	306006	EVALUACION FUNCIONAL FARINGOLARINGEA DE LA DEGLUCION VIA ENDOSCOPICA	$ 300.000
30	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 250.000
31	981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$ 149.395
32	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$ 194.750
33	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIOO CAVIDAD MASTOIDEA	$ 300.000
34	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	$ 300.000
35	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	$ 250.000
36	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	$ 400.000
37	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$ 300.000
38	306004	LARINGOSCOPIA	$ 300.000
39	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 40.000

40	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 40.000
41	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	$ 350.000
42	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OIDOS	$ 39.616
43	965202	CURACIÓN DE OIDO	$ 48.352
44	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN NASAL	$ 60.475
45	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 372.635
46	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 256.031
47	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	$ 148.038
48	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	$ 45.772
49	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	$ 80.000
50	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (AUDIOLOGIA)	$ 80.000

GRUPO N°4 UROLOGIA:

GRUPO #4 SEVICIOS DE UROLOGIA			
NO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR ESTIMADO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 40.000
2	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 40.000
3	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 333.952
4	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 325.339
5	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	$ 148.038
6	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 140.000
7	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 140.000
8	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 65.106
9	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 65.106
10	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 61.560
11	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	$ 120.000
12	586301	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	$ 140.000
13	637301	VASECTOMÍA	$ 309.203
14	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACÍON DE ARTERIA	$ 400.000
15	640001	CIRCUNCISIÓN	$ 300.000
16	597202	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	$ 400.000
17	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	$ 225.908
18	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 350.000
19	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	$ 400.000
20	601103	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 400.000
21	601104	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE PERINEAL	$ 350.000
22	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS	$ 400.000
23	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	$ 400.000
24	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	$ 300.000
25	613103	RESECCION O ABLACION DE LESION EN ESCROTO	$ 350.000
26	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	$ 350.000
27	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	$ 320.000
28	620101	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	$ 300.000
29	621101	BIOPSIA CERRADA DE TESTICULO, VIA PERCUTANEA CON AGUJA	$ 400.000
30	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	$ 380.000
31	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	$ 500.000
32	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	$ 500.000
33	641101	BIOPSIA DE PENE	$ 300.000
34	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	$ 400.000
35	892401	UROFLUJOMETRIA	$ 259.494
36	892001	URODINAMIA ESTANDAR	$ 249.832
37	892903	PENOSCOPIA	$ 250.000
38	892501	PERFIL DE PRESION URETRAL	$ 214.300

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Soledad - Atlántico

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

Atentamente,

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	

Soledad, _____de_____2026

Señores
POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra

responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ORIGEN LISITO DE LOS RECURSOS	

Soledad, _____ de_____ de 2026

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

    - Lavado de activos (LA).
    - Financiación del terrorismo (FT).
    - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
    - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
    - Enriquecimiento ilícito.
    - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
    - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.
4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad.

Ref. proceso de selección abreviada minima cuantía Número **PN RASES8 SA MC _____ - 2026** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual
- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.
- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.
- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.
- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra
- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.

- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, ORGANIZADOS POR LOTES ASÍ: LOTE I: ALERGOLOGÍA; LOTE II: DERMATOLOGÍA; LOTE III: OTORRINOLARINGOLOGÍA; Y LOTE IV: UROLOGÍA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogo, técnico y demás personal operativo.

La Unidad Prestadora de Salud Sucre se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la Seccional de Salud de Sucre, tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento.	Nacionalidad.
Profesión	
Universidad	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones.	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión.	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	

_____ Firma del Profesional

_____ Firma del Representante Legal

GRUPO N°1 ALERGOLOGIA:

La Unidad Prestadora de Salud Sucre por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas

ITEM	CRITERIO TECNICO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:				
1	356 CONSULTAS DE OTRAS ESPECIALIDADES			
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)				
2	CONSULTA EXTERNA			
3	SALA DE ESPERA			
4	SALA DE PROCEDIMIENTO			
5	LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES CON SUS PROTECTORES PARA DESCARGAS ELÉCTRICAS			
6	MONITOREO EN TIEMPO REAL, Y CONTAR CON LA GRABACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL SUPERVISOR ANTE ALGUNA NOVEDAD.			
SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
7	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS			
PROCESOS PRIORITARIOS				
8	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO			
9	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)			
10	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE			

GRUPO N°2 DERMATOLOGIA:

La Unidad Prestadora de Salud Sucre por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas

ITEM	CRITERIO TECNICO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
	DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:			
1	308 DERMATOLOGIA			
2	301 ANESTESIA			
	VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)			
3	CONSULTA EXTERNA			
4	SALA DE ESPERA			
5	SALA DE PROCEDIMIENTO			
6	LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES CON SUS PROTECTORES PARA DESCARGAS ELÉCTRICAS			
7	MONITOREO EN TIEMPO REAL, Y CONTAR CON LA GRABACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL SUPERVISOR ANTE ALGUNA NOVEDAD.			
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN			
8	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS			
	PROCESOS PRIORITARIOS			
9	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO			
10	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)			
11	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE			

GRUPO N°3 OTORRINOLARINGOLOGIA:

La Unidad Prestadora de Salud Sucre por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas

ITEM	CRITERIO TECNICO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:				
1	340 OTRRINOLARINGOLOGIA			
2	301 ANESTESIA			
3	327 MEDICINA FISICA Y REHABILITACION			
4	740 FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE			
5	356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDADES			
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)				
6	CONSULTA EXTERNA			
7	SALA DE ESPERA			
8	SALA DE PROCEDIMIENTO			
9	LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES CON SUS PROTECTORES PARA DESCARGAS ELÉCTRICAS			
10	MONITOREO EN TIEMPO REAL, Y CONTAR CON LA GRABACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL SUPERVISOR ANTE ALGUNA NOVEDAD.			
SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
11	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS			
PROCESOS PRIORITARIOS				
12	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO			
13	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)			
14	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE			

GRUPO N°4 UROLOGIA:

La Unidad Prestadora de Salud Sucre por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas

ITEM	CRITERIO TECNICO	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
	DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:			
1	355 UROLOGIA			
2	301 ANESTESIA			
3	356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDADES			
	VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)			
4	CONSULTA EXTERNA			
5	SALA DE ESPERA			
6	SALA DE PROCEDIMIENTO			
7	LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES CON SUS PROTECTORES PARA DESCARGAS ELÉCTRICAS			
8	MONITOREO EN TIEMPO REAL, Y CONTAR CON LA GRABACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDA POR EL SUPERVISOR ANTE ALGUNA NOVEDAD.			
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN			
9	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS			
	PROCESOS PRIORITARIOS			
10	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO			
11	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)			
12	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE			

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro. 1.
1. Nombre: Proporción de satisfacción global
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas	<10 10 >10 >15

Indicador Nro. 2 1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada

2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: **Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. **Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<10 10 >10 >15
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)

Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 3 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras	
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: **Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	

	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1	
1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	

9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 2	
1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión

	del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	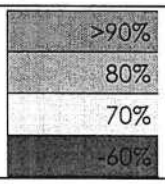
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	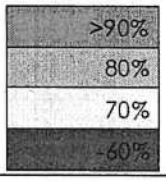

Indicador Nro 3	
1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%.** **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado).	

Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente): Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: desuc.upres@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.